



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA¹**

**CONCURSO PÚBLICO N°002-2024-GRU-GR-CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA
OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE
NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 392, DEL COMPLEJO
HABITACIONAL PEDRO PORTILLO DE FONAVI - DISTRITO
DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -
REGIÓN UCAYALI" CUI 2352182.**

BASES INTEGRADAS

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles

(S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI.
RUC N° : 20393066386
Domicilio legal : JR. RAYMONDI N° 220 – PUCALLPA
Teléfono: : 061-574192
Correo electrónico: : procesos@regionucayali.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 392, DEL COMPLEJO HABITACIONAL PEDRO PORTILLO DE FONAVI - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI"** CUI 2352182.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 707,455.43 (setecientos siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 43/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre de 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 707,455.43	S/ 636,709.89	S/ 778,200.97

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 707,455.43	S/ 636,709.89	S/ 539,584.65	S/ 778,200.97	S/659,492.35

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁷	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	240	Días	S/ 2,869.850958	S/ 688,764.23
Liquidación de obra				S/ 18,691.20
				S/ 707,455.43

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 042 - 2024-GRU- GGR el 07 de febrero de 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Ejecución del servicio correspondiente a la Supervisión de la obra será bajo el sistema de contratación a **TARIFA**. Mientras que la revisión y/o conformidad de la liquidación del contrato de obra será bajo el sistema de contratación de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **300 (trescientos) Días Calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

DESCRIPCIÓN	PLAZOS
Actividades Preliminares Actividades propias de la supervisión durante la ejecución de la obra (control de obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones y del servicio de supervisión) Actividades Finales Recepción de Obra	240 días calendarios

⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁷ Día, mes, entre otros.

Revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de Obra	60 días calendario
--	--------------------

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cinco soles (S/ 5.00), en Caja de la Entidad sito en Jr. Raymondi N° 220 – Callería, en el horario de 08:00 a 16:45 horas. Debiendo recabarlas en la Gerencia Regional de Infraestructura.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.
- Normas Técnicas de Edificación G.050 – Seguridad durante la Construcción.
- Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Ley N° 27446 – Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto Ambiental.
- Reglamento del sistema Nacional de Defensa Civil.
- Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Supremo N° 018-2016-EM
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM – Código Nacional Eléctrico, Utilización.
- Ley N° 29338 – Ley de recursos Hídricos.
- Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.
- Reglamento para la autorización de Obras en Vías Pública.
- Y otras aplicables

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica es **0.80**.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. **0.20**.

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
 - j) Estructura de costos de la oferta económica.
 - k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
 - l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
 - m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
 - n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de Partes del Gobierno Regional de Ucayali, sito en Jr. Raymondi N° 220, Callería, Coronel Portillo, Ucayali, con atención a la Oficina de Logística o en mesa de partes virtual en <http://app.regionucayali.gob.pe/mesadepartes>.

2.6. ADELANTOS¹⁷

"La Entidad otorgará un (01) único adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, según TARIFAS DIARIAS en la etapa de supervisión efectivamente realizado en ejecución de la obra, tales como el control de la obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones de obra y del servicio de supervisión y otras actividades propias del servicio hasta la recepción de la obra, que para nuestro caso será por DÍA EFECTIVAMENTE TRABAJADO, mientras que la emisión del informe de revisión y liquidación de contrato de obra, el cual será cancelado a SUMA ALZADA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del contratista, incluyendo el informe de cada uno de los especialistas que de acuerdo a su programación han participado en el servicio en el periodo de pago.
- Comprobante de pago
- Copia de vigencia de los seguros del personal y su equipo.
- Informe de conformidad del funcionario responsable designado por la Entidad.

El pago será mensual de acuerdo a los servicios realmente prestados y según las tarifas y suma alzada de su propuesta económica, presentada por el contratista.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional de Ucayali, sito en JR. RAYMONDI N° 220 – Callería, Coronel Portillo, Ucayali, en el horario de 08:00 hasta 16:30 horas.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De conformidad con lo establecido en el numeral 38.5 del artículo 38° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se aplicará la siguiente fórmula de reajuste:

$$Vr = [Vo \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Vo \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Vo]$$

Donde:

- Vr = Monto de la valorización reajustada
Vo = Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes la fecha correspondiente a la propuesta.
Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha de la valorización
Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) al mes de la fecha correspondiente a la propuesta.
Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha de pago del Adelanto
A = Adelanto en efectivo entregado
C = Monto del Contrato Principal

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA AL FINAL DE LAS PRESENTES BASES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

SE ADJUNTA AL FINAL DE LAS PRESENTES BASES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[60] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 1.5²⁰ veces el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M >= 1.2 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: [40] puntos</p> <p>M > 1²¹ veces el valor referencial y < 1.2 veces el valor referencial: [20] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[35] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Los Procedimientos De Trabajo De Supervisión De Obra deberán</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [35] puntos</p>

¹⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

²⁰ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

²¹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>considerarse Como Mínimo Lo Siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan de trabajo (objetivos específicos, metodología para alcanzarlos los objetivos específicos, indicadores de medición de logro de metas, actividades a desarrollar con sus responsables sustentando la organización y programación de actividades durante la Supervisión de Obra). ✓ Organigrama Nominal y funcional del personal. ✓ Matriz de Asignación de Responsabilidades de Cumplimiento de las actividades. ✓ Programa de Asignación del Personal y Recursos. ✓ Plan de Gestión de Riesgos. <p>2. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD: En este rubro se detallará el organigrama estructural, nominal y funcional del personal clave que participará en la prestación de la consultoría.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión ✓ Descripción de actividades propias de la supervisión ✓ Control de calidad técnica de la obra <p>3. GESTIÓN DEL PROYECTO: Se desarrollará la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades en el desarrollo de la consultoría, en el marco de la Guía del PMBOK (Project Management Body of Knowledge).</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Metodología Descriptiva del Plan de Trabajo en lo concerniente a Calidad. ✓ Metodología Descriptiva del Plan de Trabajo en lo concerniente a Alcance ✓ Metodología Descriptiva del Plan de Trabajo en lo concerniente a Tiempo ✓ Metodología Descriptiva del Plan de Trabajo en lo concerniente a Costo ✓ Metodología Descriptiva del Plan de Trabajo en lo concerniente a Gestión de Riesgos. <p>4. PROGRAMACIÓN: Se desarrollará la programación secuencial de todas las actividades previstas en los Términos de Referencia, así como una programación de utilización del personal y equipo que participará durante el desarrollo de la consultoría, detallando, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Relación de actividades previas, durante y posterior de la realización del servicio. ✓ Cronograma de Utilización de recursos (personal y equipo). ✓ Cronogramas GANTT y PERT-CPM según la relación de actividades. <p>La metodología que no guarde relación con el servicio requerido o muestre incoherencia no será calificada.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p>0 puntos</p>

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [03] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>C.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere SUPERVISION DE OBRAS O CONSULTORIA DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURA EN GENERAL^{22, 23}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁴.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>C.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁷.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social</p>	

²² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁷ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<p>Accountability Accreditation Services* (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p>C.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere SUPERVISION DE OBRAS O CONSULTORIA DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURA EN GENERAL^{30, 31}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³².</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³³, y estar vigente³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p>C.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>
<p>C.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere SUPERVISION DE OBRAS O CONSULTORIA DE</p>

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

³¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<p>OBRAS EN INFRAESTRUCTURA EN GENERAL ^{35 36}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁷</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. [02] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. 0 puntos</p>
<p>D.1 Práctica:</p> <p>Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe)</p>	
<p>D.2 Práctica:</p> <p>Contratación de personas con discapacidad</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.⁴⁰</p>	
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos⁴¹</p>

³⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de..."; "limpieza de centros educativos en las ciudades de..."; "limpieza de edificaciones en la provincia de..."; "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de..."; "limpieza de centros educativos en la Región de..."; "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

³⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁰ La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

⁴¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.I Nº 392, DEL COMPLEJO HABITACIONAL PEDRO PORTILLO DE FONAVI - DISTRITO DE YARINACOCOA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAVALI" CUI 2352182, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha Nº [.....] Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI Nº [.....], según poder inscrito en la Ficha Nº [.....], Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2024-GRU-GR-CS para la contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.I Nº 392, DEL COMPLEJO HABITACIONAL PEDRO PORTILLO DE FONAVI - DISTRITO DE YARINACOCOA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAVALI" CUI 2352182, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.I Nº 392, DEL COMPLEJO HABITACIONAL PEDRO PORTILLO DE FONAVI - DISTRITO DE YARINACOCOA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAVALI" CUI 2352182.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [soles], en pagos parciales, según TARIFAS DIARIAS en la etapa de supervisión efectivamente realizado en ejecución de la obra, tales como el control de la obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones de obra y del servicio de supervisión y otras actividades propias del servicio hasta la recepción de la obra, que para nuestro caso será por DÍA EFECTIVAMENTE TRABAJADO, mientras que la emisión del informe de revisión y liquidación de contrato de obra, el cual será cancelado a SUMA ALZADA, luego de la recepción formal y completa de la documentación

⁴² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora⁴³, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por

⁴³ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (01) único adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	1% al monto del contrato de supervisión	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	Cuando el Jefe de Supervisión y/o el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación parcial según cronograma de participación del contrato de supervisión de obra, se encuentre ausente. Sin perjuicio del descuento de su	equivalente a 5/1000 (cinco por mil) del monto del contrato, por cada día de ausencia, sin perjuicio del descuento de su pago	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	<p>pago por los días en los que de manera injustificada no prestó sus servicios durante la ejecución de la obra se aplicará una penalidad.</p> <p>De persistir su inasistencia, La Entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el Art. 164° de su Reglamento.</p>	<p>por los días en los que no prestó sus servicios.</p>	
5	<p>En caso que El SUPERVISOR por sus hechos, descuido o imprudencia no presente las valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales; mayores metrados; adicionales de obra; deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; no adjunte el panel fotográfico y/o videos conforme lo señalado en los Términos de Referencia; O cuando valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; valorizaciones adelantadas; o partidas ejecutas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Sera aplicable una penalidad según corresponda.</p>	<p>Se aplicará 01 UIT.</p> <p>De reiterarse la observación, se le aplicará una multa equivalente al 2 UIT.</p>	<p>Según informe de la Sub Gerencia de Obras.</p>
6	<p>Si El Supervisor luego de verificada la anotación de culminación de obra efectuada por el Contratista, no cumpliera en el plazo de 05 días, con informar a la Entidad lo verificado por este, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe, conforme al procedimiento regulado en el Reglamento de Contrataciones del Estado, se aplicará una penalidad.</p>	<p>Se le aplicará una penalidad del 1 UIT</p>	<p>Según informe de la Sub Gerencia de Obras.</p>
7	<p>Por autorizar, no suspender y/o no alertar a la Entidad de la ejecución de obras adicionales que no cuenten con la aprobación previa de La Entidad mediante resolución, salvo excepción de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	<p>Se aplicará una penalidad del 1 UIT</p>	<p>Según informe de la Sub Gerencia de Obras.</p>
8	<p>No verificar la presentación oportuna o permitir la presentación en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado, según lo establecido en las bases, o que dichos calendarios contengan una sola "ruta crítica", de conformidad al reglamento de la ley de contrataciones del estado.</p>	<p>Se aplicará una penalidad del 1UIT</p>	<p>Según informe de la Sub Gerencia de Obras.</p>
9	<p>Por no absolver las consultas y/o requerimientos del contratista dentro de los plazos de ley.</p>	<p>Se le aplicará una penalidad del 01 UIT</p>	<p>Según informe de la Sub Gerencia de Obras.</p>
10	<p>Por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.</p>	<p>Se aplicará una penalidad 01 UIT</p>	<p>Según informe de la Sub Gerencia de Obras.</p>

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
11	<p>Por presentar consultas a la Entidad, sin contener la información completa y/o fuera de los plazos establecidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y las Directivas de la Entidad y/o por no emitir opinión debidamente motivados, sustentados y cuantificados, basados en los informes de sus especialistas según la consulta planteada.</p>	<p>Se aplicará una penalidad del 01 UIT</p>	<p>Según informe de la Sub Gerencia de Obras.</p>
12	<p>Por presentar un informe deficiente de la liquidación de obra, que no permita observar el análisis y revisión de los documentos y cálculos detallados presentados por el Contratista, y/o formular observaciones sin sustento y/o fuera del plazo otorgado por la Entidad sin observancia de la normativa aplicable al caso.</p>	<p>Se le aplicará una penalidad del 01 UIT</p>	<p>Según informe de la Sub Gerencia de Obras.</p>
	<p>Por la reiterancia de no anexar el CD magnético en los informes mensuales, conteniendo las fotos y videos de los trabajos realizados y de las pruebas de calidad realizadas, en la Ejecución de la Obra, y toda la documentación escaneada de: las valorizaciones, adicionales, deductivos, gastos generales, liquidación de obra y de supervisión, cartas emitidas y recibidas; y toda otra documentación que se haya tramitado en el mes que se informa.</p>	<p>Se aplicará una penalidad del 01 UIT</p>	<p>Según informe de la Sub Gerencia de Obras.</p>

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

⁴⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁵.

⁴⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gov.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁶	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

⁴⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gov.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

⁴⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁸ Ibidem.

⁴⁹ Ibidem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-GRU-GR-CS**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵²

⁵⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-GRU-GR-CS
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵³	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁵⁴	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁵⁵	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

⁵³ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁵⁴ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁵⁵ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁵⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶²
1										
2										
3										

⁵⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁵⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶² Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁶⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: E ⁶⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-GRU-GR-CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 392, DEL
COMPLEJO HABITACIONAL PEDRO PORTILLO DE FONAVI - DISTRITO DE YARINACOCHA -
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI, CUI 2352182**

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Consultoría de obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial de la I.E.I N° 392, Del Complejo Habitacional Pedro Portillo de FONAVI - Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali”, CUI: 2352182.

2. FINALIDAD PUBLICA

La ejecución de la infraestructura planteada tiene por finalidad pública lograr una adecuada prestación de los servicios educativos en la población estudiantil de la **I.E.I N° 392**, contribuyendo a la mejora de la calidad de servicio educativo a través de una infraestructura que asegure las condiciones de funcionalidad habitabilidad y seguridad, y a su vez cuente con equipamiento y mobiliario, asegurando que la ejecución este conforme a las normas técnicas vigentes, y así beneficiar a la población estudiantil, y puedan de esta manera acceder a los servicios de educación con infraestructura de calidad.

3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Ucayali, dentro de sus metas propuestas ha considerado la ejecución de proyectos de inversión pública de interés para la Región de Ucayali, por lo que se ha previsto la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 392, DEL COMPLEJO HABITACIONAL PEDRO PORTILLO DE FONAVI - DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI, CUI 2352182;** proyecto que se encuentra aprobado y declarado viable mediante **FORMATO SNIP - 03** de fecha **09/05/2017**, conforme consta en el banco de proyectos y registro en fase de inversión, cuyo expediente técnico ha sido aprobado por el monto de inversión total mediante **Resolución Gerencial Regional N°282-2023-GRU-GRI, de fecha 12 de octubre del 2023**, por lo que a fin de proseguir con el avance de la Región, procede la etapa de inversión pública materializada en la Ejecución de la Obra, y a su vez la Supervisión de la misma.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo consiste en contratar el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial de la I.E.I N° 392, Del Complejo Habitacional Pedro Portillo de FONAVI - Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali”, CUI: 2352182, el cual comprenderá todo lo relacionado con la supervisión, inspección, control técnico, económico y administrativo de las actividades a ejecutarse, sin exclusión de las obligaciones que corresponden al supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Supervisar la calidad de la infraestructura en ejecución.
- Desarrollar condiciones adecuadas y seguras establecidas en las normas técnicas del tipo de infraestructura.

5. MARCO LEGAL – NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.



Henry Saul Yacoba Viza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 211777



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



- Ley 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.
- Normas Técnicas de Edificación G.050 – Seguridad durante la Construcción.
- Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Ley N° 27446 – Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto Ambiental.
- Reglamento del sistema Nacional de Defensa Civil
- Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Supremo N° 018-2016-EM
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM – Código Nacional Eléctrico, Utilización.
- Ley N° 29338 – Ley de recursos Hídricos.
- Y otras aplicables
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA

6.1 UBICACIÓN

Se encuentra ubicada en:

- DEPARTAMENTO : UCAYALI
- PROVINCIA : CORONEL PORTILLO
- DISTRITO : YARINACOCHA
- LOCALIDAD : URB. FINAVI

Cuadro N°01 Coordenadas UTM

CUADRO GEOMÉTRICO DE ÁREA LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	29.08	89°50'40"	547763.099	9074534.644
P2	P2 - P3	59.60	90°9'22"	547756.623	9074562.991
P3	P3 - P4	29.08	89°40'31"	547814.692	9074576.424
P4	P4 - P1	59.52	90°19'27"	547821.085	9074548.057

NOTA: Las coordenadas representan al área construida existente.



Henry Saul Virella Vda
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 211777





COMPLEJO HABITACIONAL PEDRO PORTILLO DE FONAVI - DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI.

Imagen N°01 – Ubicación del Terreno / Fuente Google Maps

6.1.1 UBICACIÓN GEOGRAFICA

Ucayali es un departamento del Perú situado en la parte sur de este país, en la región Amazonía, limitando al norte con Loreto, al este con Brasil, al sur con Madre de Dios y Cuzco, al suroeste con Junín y al oeste con Pasco y Huánuco. Fue creado el 18 de junio de 1980, escindido del departamento de Loreto.

6.1.2 SUPERFICIE

El Departamento de Ucayali posee una superficie de 102199.28 km², equivalentes al 1.97% del territorio nacional, Su parte norte es muy accidentada por la presencia de la llamada "Cordillera Azul", que tiene laderas abruptas y valles encajonados, siendo el más importante en cañón fluvial denominado "Boquerón del Padre Abad", formado por el Río Yuracyacu, uno de los paisajes escénicos naturales de mayor belleza que tiene el Perú.

Al sur oeste del departamento, la llamada Cordillera de la Sira tiene una topografía accidentada. Este relieve es la divisoria entre los Ríos Ucayali con el Pachitea y el Pichis. Al este de la Cordillera Azul se inicia un relieve de llanuras, del cual emergen colinas aisladas.

6.1.3 LATITUD

Se encuentra entre las coordenadas 8°23'17" de latitud sur y 74°33'26" de longitud oeste del meridiano de Greenwich.

6.1.4 ALTITUD

- Capital : 157 msnm (Pucallpa).
- Mínima : 157 msnm (Coronel Portillo).
- Máxima : 300 msnm (Padre Abad).

6.1.5 LIMITES:

- Por el Norte : Departamento de Loreto



Henry Saul Yacolla Viquez
INGENIERO CIVIL
CIP N° 21177





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



- Por el Este : Departamento de Brasil
- Por el Sur : Departamento de Madre de Dios, Cuzco y Junín
- Por el Oeste : Departamento de Huánuco, Pasco y Junín

6.1.6 DIVISION POLITICA.

El Departamento de Ucayali, fue creado mediante Ley N° 23099 del 18 de junio de 1980, con su capital Pucallpa, sobre las bases de las 4 provincias:

- Coronel Portillo– Capital : Pucallpa
- Atalaya – Capital : Atalaya
- Padre Abad – Capital : Aguaytía
- Purús – Capital : Puerto Esperanza

6.2 DESCRIPCION DE LA OBRA

De acuerdo al Expediente Técnico de Obra.

6.2.1 METAS DE LA OBRA

6.2.1.1 PABELLON N° 01: Este módulo cuenta con dos niveles:

- **PRIMER NIVEL:** Aula 01 con 60.00 m²; Deposito de materiales 2.20 m²; Aula 02 con 60.00 m², Deposito de materiales 2.17, ss.hh mujeres incluye ss.hh discapacitado 10.90 m², ss.hh varones incluye ss.hh discapacitado 10.90 m².
- **SEGUNDO NIVEL:** Dirección 12.00 m², sala de profesores 60.00m², Archivo 6.50, Sala de reuniones 22.00 m², sala de espera 16.58m², deposito de materiales 2.20m², ss.hh 10.92 m², Kitchenette 7.27 m², ss.hh 3.88 (para visita), cuarto de limpieza 2.20 m²..

6.2.1.2 PABELLON N° 02: Este módulo cuenta con dos niveles:

- **PRIMER NIVEL:** Aula 01 con 60.00 m²; Deposito de materiales 2.20 m²; Aula 02 con 60.00 m², Deposito de materiales 2.17, ss.hh mujeres incluye ss.hh discapacitado 10.90 m², ss.hh varones incluye ss.hh discapacitado 10.90 m².
- **SEGUNDO NIVEL:** Psicomotriz con 60.00 m²; Deposito de materiales 2.20 m²; Aula 07 con 60.00 m², Deposito de materiales 2.17, ss.hh mujeres incluye ss.hh discapacitado 10.90 m², ss.hh varones incluye ss.hh discapacitado 10.90 m². Vereda de circulación 38.86 m².

6.2.1.3 PABELLON N° 03: Este módulo cuenta con dos niveles:

- **PRIMER NIVEL:** Aula 05 60.00 m², Aula 06 60.00 m², ss.hh. mujeres 10.90 m², ss.hh varones 10.90 m², Almacén General 14.58 m², Residuos Sólidos 6.90 m², Cto. Tableros 7.62 m², Depósito de Materiales 1, 2.20 m², Depósito de Materiales 2, 2.13 m².
- **SEGUNDO NIVEL:** SUM 154.00 m², Kichennet, Depósito de Materiales 8.53 m², Cuarto Eléctrico 2.55 m², ss.hh. mujeres 8.14 m², ss.hh varones 8.14 m², ss,hh Discapacitados 3.32 m²

6.2.1.4 PABELLON 4: Este módulo cuenta con un nivel:

- **SS.HH. Docentes 12.77 m², Cuarto Tablero 1.25 m², ss.hh Niñas 7.64 m², ss.hh Discapacitados 6.63 m², ss.hh. Niños 8.63 m², Cuarto de Limpieza 3.29 m², ss.hh. visita 2.15 m².**



Henry Saul Yessica Vivar
INGENIERO CIVIL
CIP N° 21177



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



6.2.1.5 PABELLON 5: Este módulo cuenta con un nivel:

- Guardiaña 5.66 m², ss.hh 1.83 m², tópicos 12.72 m², Cocina 14.48 m², Vestidor 5.40 m², Despensa 7.08 m², Depósito de Gas 1.79 m²

6.2.1.6 COMPLEMENTARIO:

- Patio de Principal 165.00 m², Área de Juegos 105.00 m², Rampas 98.51 m², Escalera 30.13 m², Cisterna 6.14 m²

6.2.1.7 OBRAS EXTERIORES:

- Cerco perimétrico: 170.07 ml.
- Portada Principal: 10.40 ml
- Portada Auxiliar: 8.93 ml

6.2.1.8 VEREDAS

6.2.1.8.1 PABELLON N° 01

- PRIMER NIVEL: Vereda de circulación 46.57 m². +16.23 m²= **62.81 m²**
- SEGUNDO NIVEL: Vereda de circulación **46.91 m²**

6.2.1.8.2 PABELLON N° 02

- PRIMER NIVEL: Vereda de circulación 46.57m². + 16.34 m²= **63.26 m²**
- SEGUNDO NIVEL: Vereda de circulación **46.57m²**.

6.2.1.8.3 PABELLON N° 03

- PRIMER NIVEL: Vereda de circulación 44.94 m² + 5.27 m² =**50.22m²**
- SEGUNDO NIVEL: Vereda de circulación **36.73 m²**.

6.2.1.8.4 PABELLON N° 04

- PRIMER NIVEL: Vereda de circulación 18.00 m². + 2.45 m²= **20.45 m²**

6.2.1.8.5 PABELLON N° 05

- PRIMER NIVEL: Vereda de circulación **22.85 m²**.

1.1.1. ESCALERA

- PRIMER NIVEL: Vereda circulación 09.50 m². + 14.44m²+2.41 m²= **26.36 m²**
- SEGUNDO NIVEL: Vereda de circulación **14.23 m²**.

6.2.1.8.6 SALAS DE ESPERA

- SALA DE ESPERA 1 : Vereda = **34.24 m²**
- SALA DE ESPERA 2 : Vereda = **23.01 m²**
- ESPERA (Patio de Formación): 6.47 m² +6.44 m²=

6.2.1.8.7 VEREDAS INTERIORES Y EXTERIORES

- VEREDAS INTERIORES : ingreso Principal = **61.13 m²**
- VEREDAS EXTERIORES : ingreso Principal = **25.96 m²**
- VEREDAS INTERIORES : ingreso auxiliar = **13.74 m²**



Henry Saul Yacobi Vivar
INGENIERO CIVIL
CIP N° 21177





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



- VEREDAS EXTERIORES : ingreso auxiliar = 12.05 m2
- VEREDAS EXTERIORES : Pabellón N° 03 = 29.55 m2
- VEREDAS EXTERIORES : Ingreso Principal = 87.08 m2
- TOTAL = 229.51

6.2.1.8.8 RAMPAS

- RANPA 1 : Ingreso Principal : 1.98 m2
- RANPA 2 : Ingreso Principal : 09.16 m2
- RANPA 3 : Pabellón N° 03 : 02.82 m2
- RANPA 4 : Pabellón N° 03 : 03.25 m2
- RANPA 5 : Escalera : 03.75 m2
- RANPA 6 Pabellón N° 02 : 03.75 m2
- RANPA 7 Pabellón N° 02 : 03.42 m2
- RANPA 8 Ingreso Auxiliar : 05.87 m2
- RANPA 9 Ingreso Auxiliar : 02.04 m2
- TOTAL : 36.04m2

AREAS VERDES interior y exterior: TOTAL: 217.03 m2

6.3 EN EL COMPONENTE DE ESTRUCTURAS

PABELLON N° 1

El Pabellón 01 propuesto está conformado por los siguientes elementos estructurales de concreto armado: columnas, placas, vigas y losa aligerada, además cuenta con muros de albañilería confinada, aisladas de la superestructura, para las divisiones entre ambientes (tabiques). En conclusión, el sistema estructural del Pabellón 01 para la dirección principal X-X es Dual Tipo I, mientras que para la dirección principal Y-Y es Dual Tipo II.

Primer Piso (Aula 01, Aula 02, ss.hh. mujeres, ss.hh varones) - Segundo Piso (Sala de Profesores, Dirección, Sala de Reuniones, Sala de Espera, Archivo, Deposito de Materiales, Kitchenette, Cuarto Limpieza, 02 ss.hh.).

El techo está conformado por cobertura Aluzinc E= 4.00MM a dos aguas.

PABELLÓN 2

El Pabellón 02 propuesto está conformado por los siguientes elementos estructurales de concreto armado: columnas, placas, vigas y losa aligerada, además cuenta con muros de albañilería confinada, aisladas de la superestructura, para las divisiones entre ambientes (tabiques). En conclusión, el sistema estructural del Pabellón 01 para la dirección principal X-X es Dual Tipo I, mientras que para la dirección principal Y-Y es Dual Tipo II.

Primer Piso (Aula 03, Aula 04, ss.hh. mujeres, ss.hh varones) - Segundo Piso (Psicomotriz, Aula 7, 02 Depósito de Materiales, ss.hh. mujeres, ss.hh varones)

El techo está conformado por cobertura de Aluzinc E= 4.00MM a dos aguas.

PABELLÓN 3

El Pabellón 03 – propuestos están conformado por los siguientes elementos estructurales de concreto armado: columnas, placas, vigas y losa aligerada, además cuenta con muros de



Henry Saul Yacalca Vivar
INGENIERO CIVIL
CIP N° 21177



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS



albañilería confinada, aisladas de la superestructura, para las divisiones entre ambientes (tabiques). En conclusión, el sistema estructural del Pabellón 03 para la dirección principal X-X es **Dual Tipo I**, mientras que para la dirección principal Y-Y es **Dual Tipo II**.

Primer Piso (Aula 05, Aula 06, ss.hh. mujeres, ss.hh varones, Almacén General, Residuos Sólidos, Cto. Tableros) - Segundo Piso (Sum, Kichennet, Depósito de Materiales, Cuarto Eléctrico, ss.hh. mujeres, ss.hh varones)

El techo está conformado por cobertura de Aluzinc E= 4.00MM a dos aguas.

PABELLÓN 4

Los SS.HH. propuestos están conformados por los siguientes elementos estructurales de concreto armado: columnas, placas, vigas y losa aligerada, además cuenta con muros de albañilería confinada, aisladas de la superestructura, para las divisiones entre ambientes (tabiques). En conclusión, el sistema estructural del SS.HH. para ambas direcciones principales (X-X e Y-Y) es **Muros Estructurales**.

El pabellón 04 es de un solo Nivel, Consta de SS.HH. Docentes, Cuarto Tablero, ss.hh Niños, ss.hh. Niñas, ss.hh. visita, Cuarto de Limpieza.

PABELLÓN 5

El pabellón 05 (La Cocina). Propuesto está conformado por los siguientes elementos estructurales de concreto armado: columnas, placas, vigas y losa aligerada, además cuenta con muros de albañilería confinada, aisladas de la superestructura, para las divisiones entre ambientes (tabiques). En conclusión, el sistema estructural de la Cocina para ambas direcciones principales (X-X e Y-Y) es **Muros Estructurales**.

El pabellón 05 es de un solo nivel, Consta de Despensa, Deposito de gas, Cocina, Vestidor, Tópico, SSHH.

RAMPAS

La Rampa – propuesto está conformado por los siguientes elementos estructurales de concreto armado: columnas, vigas y losa maciza, además cuenta con barandas de acero inoxidable con vidrios templados, para la protección de los transeúntes. En conclusión, el sistema estructural de la Rampa para ambas direcciones principales (X-X e Y-Y) es **Pórticos de Concreto Armado**.

COBERTURA AUTOSOPORTADA

Estructura en Arco de un nivel:

La Cobertura Autosoportante calibre 0.92mm está conformado por los siguientes elementos estructurales de concreto armado: columnas y vigas, además cuenta con una cobertura metálica auto portante. En conclusión, el sistema estructural de la Cobertura Metálica para ambas direcciones principales (X-X e Y-Y) es **Pórticos de Concreto Armado**.

ESCALERA

Escalera de concreto armado, con losa aligerada y losa maciza, así mismo se contará con una losa colaborante en el segundo nivel, en el tercer nivel con losa maciza, en el cual se ubicará el tanque elevado de concreto armado.



Henry Saul Yacolina Vivas
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 211777



6.4 EN EL COMPONENTE DE ARQUITECTURA

6.4.1 ANALISIS DE LOS AMBIENTES PARA EL CICLO II

6.4.1.1 AMBIENTE TIPO A

- AULAS PEDAGOGICA

Es el ambiente donde se desarrollan actividades pedagógicas con los niños de 3,4 y 5 años de edad, el aula debe ser un espacio flexible que permita diferentes distribuciones y/o agrupamiento del mobiliario educativo para la realización de actividades como juego libre en sectores, asambleas, trabajos individuales y grupales, alimentación, descanso y guardado de objetos, entre otras.

El mobiliario y equipamiento deben ajustarse a la antropometría de los niños Ciclo II, según grupo etario.

El local educativo debe contar con **deposito** para el guardado de los materiales educativos, su ubicación debe permitir su uso inmediato teniendo en consideración el mínimo desplazamiento de los docentes pudiendo ser compartido por ambas aulas; así mismo debe ser de fácil acceso.

- SALA DE PSICOMOTRICIDAD (AMBIENTE TIPO A)

La I.E.I N°392 Fonavi, cuenta con 7 aulas y haciendo un total de 14 secciones en el turno mañana y tarde a continuación se muestra el cuadro N° 17 de la Norma.

6.4.1.2 AMBIENTE TIPO D

- SUM

La I.E.I N°392 Fonavi, cuenta con área limitada para poder realizar el diseño cerca de los accesos y control de ruido sin embargo el diseño lo contempla en un segundo nivel el cual se accede mediante una rampa y una escalera que llegan a un mismo hall de distribución, y cercano a la puerta de ingreso del SUM. El control de Ruido lo manejaran mediante coordinaciones internas de manera que las actividades que generen ruido no sean durante el horario de clases.

Para el dimensionamiento de este ambiente se debe considerar lo siguiente

El I.O. debe ser el 1.00m² por el número total de niños de turno de mayor matrícula. El área resultante no debe ser menor a 60.00m², ni mayor de 120.00m²

En el diseño planteado se cuenta 127m², aparte cuenta con servicios higiénicos para los niños, un depósito, una kitchenette y un escenario.

6.4.1.3 AMBIENTE TIPO F

- AREA DE INGRESO

- Ambiente destinado a la situación de encuentro de la comunidad educativa, así como a la espera de las personas adultas responsables de los niños y niñas en los momentos de ingreso y salida.
- Para el tratamiento del área de ingreso se pueden proyectar rampas terrazas, elementos de protección y/u otros se debe garantizar la seguridad de los usuarios y la accesibilidad al local educativo.



Henry Saul Yacobi Vivar
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 21177



- Para el dimensionamiento de este espacio se debe considerar 0.40m² por el número total de alumnos correspondiente al turno de mayor demanda En la I.E.I. N°392 Fonavi se cuenta con 7 aulas en turno mañana asumiendo que se tenga 25 alumnos por aula se tiene 175 alumnos (175x0.40=70.00 m²).

6.4.1.4 CIRCULACIONES.

- Los corredores y pasillo son áreas propicias para la socialización y la recreación así estos pueden ser concebidos solo como circulaciones y medios de evacuación En ese sentido si los ambientes tipo F se encuentran contiguos a las circulaciones no deben reducir el ancho mínimo que garantiza la accesibilidad y evacuación, según lo establecido en el RNE.
- Como se aprecia en la imagen estas áreas no reducen el ancho mínimo indicado en la norma que garantiza la accesibilidad y evacuación.

6.4.1.5 ESPACIOS EXTERIORES

Son espacios donde se enfatizan las actividades recreativas o también se pueden desarrollar actividades recreativas. Se encuentran conformados por patios y áreas de juego. Para el dimensionamiento se ha considerado lo señalado en el Cuadro N° 20 Espacios Exteriores.

6.4.1.6 AMBIENTE TIPO G

JARDINERA

En el inciso c del numeral 12.4.1. "En aquellos terrenos, donde no sea posible contar con espacios de cultivo debido a ciertas limitaciones en el área se debe proponer otras soluciones como mesas de cultivo entre otras. Para ello se debe prever las estructuras, instalaciones y acabados necesarios que permitan su adecuada implementación y mantenimiento.

6.4.2 AMBIENTES COMPLEMENTARIOS PARA LOS CICLOS I Y II

6.4.2.1 AMBIENTES PARA LA GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA.

AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	PROYECTO		NORMATIVO	
	AREA	AREA	I.O	
DIRECCIÓN	12.00 m ²	9.50	9.50	
SALA DE DOCENTES+ ÁREA DE ESTAR.	60.00 m ²	1	1.50	
KITCHENETTE	7.27 m ²	6.00	--	
ARCHIVO	6.50 m ²	6.00	--	
ÁREA DE ESPERA		5.00	--	

6.4.3 AMBIENTES PARA EL BIENESTAR

6.4.3.1 TOPICO

- Se considerará un escritorio y silla en caso de contar con personal adicional.
- Este espacio es implementado cuando el local cuenta con un mínimo de 3 aulas

6.4.3.2 COCINA.

- Este ambiente debe ser diseñado con las disposiciones señaladas en el marco normativo vigente, tales como al programa de Alimentación Escolar Qali Warma. Entre otros que resulten aplicables.

¹ según número de personal docente asignados al turno de mayor matrícula



6.4.3.3 ALMACEN O DEPOSITO GENERAL

- Debe preverse como mínimo, un almacén o depósito general de acopio del mobiliario equipamiento y /u otro recurso en uso, no permanente y/o en desuso.
- Se debe considerar un rto de 1.50 m2 por aula. El área resultante no debe ser menor de 10.00m2

6.4.3.4 VIGILANCIA

- La norma indica que cuando exista personal asignado para esta actividad se implementará una caseta, en la I.E.I. N° 392-FONAVI, no cuenta con personal actualmente, pero con el proyecto nuevo se busca implementarla por lo tanto se diseñó una caseta de vigilancia.
- Debe estar ubicada cerca al acceso general.
- Debe dotarse de silla, mesa u otro mobiliario necesario.

6.4.3.5 CUARTO DE MAQUINAS Y CISTERNA

- En el caso de los cuartos de máquinas en sótanos el ingreso al mismo debe estar sobre el nivel del suelo, para evitar que el agua (de lluvia, de riego u otro pueda ingresar).
- Se permite el acceso solo al personal autorizado.

6.4.3.6 RESIDUOS SOLIDOS

- Los ambientes para el acopio de almacenamiento de residuos sólidos deben respetar lo señalado en la Norma A 0.10 del RNE.
- Debe contar con un punto de agua y 01 sumidero.

6.4.3.7 CUARTO DE LIMPIEZA

- Es el ambiente que alberga los implementos de limpieza y mantenimiento del local educativo
- Debe contar con espacio para el guardado de escobas, baldes, franelas, desinfectantes, escobillas, entre otros
- Debe contar con 2 pozas uno exclusivo para lavado de trapeadores, escobas entre otros.
- Debe contar con sumidero.
- Los muros y pisos deben ser de fácil limpieza
- En caso que la edificación cuente con dos niveles se tiene q ubicar en cada piso, y preferible cerca de los servicios higiénicos.

6.4.3.8 CUARTO ELECTRICO.

- Ambiente que contiene tableros eléctricos, sub tableros eléctricos, tableros de comunicaciones entre otros.
- La implementación dependerá del proyecto definitivo.
Su ubicación tiene que ser fuera del alcance de los niños.

6.5 EN EL COMPONENTE DE INSTALACIONES ELECTRICAS

6.5.1 Suministro de Energía Eléctrica Proyectada

- SISTEMA ELÉCTRICO TRIFÁSICO 380/220 V.

La concesionaria de distribución, Electro Ucayali S.A. dotará de energía eléctrica a la nueva infraestructura, El suministro de energía eléctrica será mediante una nueva



Henry Saut Páez Vivas
INGENIERO CIVIL
CIP N° 21177





acometida trifásica en Baja Tensión (380/220 V), desde el punto de alimentación que será desde el circuito existente en baja tensión.

El contratista deberá tramitar ante la concesionaria la solicitud de factibilidad de suministro y fijación del punto de diseño para una Potencia a Contratar de 19.83 kW, donde el contratista ejecutor de la Obra asumirá el consumo de la energía eléctrica hasta la Recepción de Obra.

Para el suministro provisional, el contratista deberá realizar las gestiones y contratación del servicio de electricidad con la concesionaria

- **MÁXIMA DEMANDA DEL PROYECTO ELÉCTRICO.**

La máxima demanda calculada para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N 392, DE FONAVI". para el Sistema 380/220V es de **19.83 kW**.

La máxima demanda calculada para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N 392, DE FONAVI". – CONTINGENCIA para el Sistema 380/220V es de 19.83 Kw

6.5.2 Diseño de las Instalaciones Eléctricas de Interiores

- **Tableros Electrónicas**

Desde el Tablero General – TG de Distribución, en la que está instalado un Interruptor termomagnético totalizador de 3x56-80 Amp. Regulable, así como también los interruptores termomagnéticos que servirán para alimentar a los circuitos que van a distribuir la energía eléctrica a todo el sistema eléctrico de la Institución Educativa. (ver diagrama unifilar - planos)

El Tablero General – TG, de distribución eléctrica será del tipo metálico empotrado el mismo que está ubicado en el Cuarto de Tableros.

Desde este Tablero General – TG, van a salir los alimentadores principales, los mismos que distribuirán a los Tableros de Distribución N° TD-01, TD-02, TD-03, TD-04, y Sub-Tableros de Distribución N° STD-2.1, STD-2.2, con sus correspondientes circuitos de alumbrado interior, alumbrado exterior, tomacorrientes, sistema de Aires Acondicionados y Control de bombas.

- **Alimentadores**

Desde este Tablero General – TG, van a salir los alimentadores principales, los mismos que distribuirán a los tableros Distribución N° TD-01, TD-02, TD-03, TD-04, y sub tableros eléctricos STD-2.1, STD-2.2 y T-B(bomba de agua) con sus correspondientes circuitos de alumbrado interior, alumbrado exterior, tomacorrientes, ventiladores, luces de emergencia

El diseño propuesto para los electroductos es subterráneo, a través de buzones de inspección y mantenimiento según el plano IE-01 (TABLEROS Y ALIMENTADORES PRIMER NIVEL), en el que se plasma la distribución y rutas de los alimentadores hasta cada tablero de distribución respectivamente.



Henry Saul Yaculca Vidal
INGENIERO CIVIL
CIP N° 21177



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



Los conductores empleados para los alimentadores serán del tipo N2XOH, según la sección del conductor (IE-12 -Diagrama unifilar)

- **Iluminación Interior**

La distribución del alumbrado en los diferentes ambientes se ejecutará de acuerdo con la distribución arquitectónica de los sectores a iluminar a través de canaletas metálicas y ductos técnicos previstos de acuerdo con lo indicado en los planos. El control de alumbrado se efectuará con interruptores con mecanismo tipo balancín, de operación silenciosa, encerrado en cápsula fenólica estable y con terminales compuesto por tornillos y láminas metálicas que aseguren un buen contacto eléctrico.

- **Iluminación Exterior**

Para el sistema de alumbrado exterior se han considerado artefactos de iluminación tipo proyector y adosados de tecnología LED, los cuales serán soportados en la misma estructura metálica para el patio de juegos y luminarias para el ingreso en las fachadas.

- **Tomacorrientes y Salidas de Fuerza**

Dentro de los requerimientos propios de la infraestructura se han considerado diversos equipos eléctricos y mecánicos con requerimientos de cargas mayores a los 1.5 kW. Por lo que cada una de estas salidas se denominan en el proyecto puntos de fuerza. Los cuáles serán en cada caso individuales contando con un circuito exclusivo desde los Tableros de Distribución (TD) y Sub tablero de Distribución (STD) indicado en los planos.

- **Sistema de Puesta Tierra (SPAT)**

Todas las partes metálicas normalmente sin tensión "no conductoras" de la corriente y expuestas de la instalación, como son las cubiertas de los tableros, caja porta-medidor, estructuras metálicas, así como la barra de tierra de los tableros serán conectadas al sistema de puesta a tierra.

Será de alta importancia aterrar la estructura metálica de los módulos en acero por lo menos en 2 puntos (1 en la estructura del techo y 1 en las estructuras del encerramiento)

6.5.3 Sistema de Protección contra Descargas Atmosféricas

- **Pararrayos**

Este sistema está diseñado para la captación de rayos en un sistema de protección exterior. El aparato no necesita de alimentación externa de corriente dado que se activa con la inducción generada sobre éste instantes previos a la descarga del rayo.

6.6 EN EL COMPONENTE COMUNICACIONES

- **Sistema de videovigilancia:** Consistirá en 07 cámaras tipo bala de videovigilancia y 01 tipo domo PTZ distribuidas estratégicamente en toda el área del Centro educativo permitiendo la visualización tanto en Vigilancia como en el Pabellón administrativo.

- **Redes de internet:** El servicio de Internet se implementará de forma cableada en todos los pabellones (22 puntos) con la finalidad que tanto docentes como alumnos puedan



Henry Saul Yacolla Vizcarra
INGENIERO CIVIL
CIP N° 21177





acceder a este beneficio y aprovecharlo al máximo en beneficio de su desarrollo cognitivo.

- **Detección de humo:** Se implementará de 01 a 02 detectores inalámbricos ópticos de humo (sujeto a las dimensiones del ambiente) en cada uno de los ambientes donde exista la posibilidad de incendio con la finalidad de actuar como alarma ante cualquier imprevisto.
- **Sistema de perifoneo:** Se instalará 02 altavoz con un alcance de 100 metros ubicado en una de las esquinas superiores del pabellón Administrativo para que mediante su sistema de perifoneo situado en el Área de Dirección puedan realizar sus avisos y comunicados correspondientes.

6.7 EN EL COMPONENTE DE INSTALACIONES SANITARIAS

6.7.1 SISTEMA DE AGUA FRÍA

Las instalaciones son las necesarias para dotar de agua apta para el consumo humano a todos los aparatos sanitarios y puntos de abastecimiento de agua previstos en el proyecto arquitectónico.

En el proyecto se ha considerado la alimentación mediante pozo perforado que va a la cisterna; el agua es derivada a una cisterna de 13.00 m³, para que alimente al tanque elevado de 6.00 m³, para luego distribuir a la infraestructura.

- Fuente de Abastecimiento

La fuente de abastecimiento de agua, es a través de un pozo perforado de 100m de profundidad aproximadamente, el cual se impulsa mediante una tubería de 2", hacia la cisterna proyectada, luego alimenta al tanque elevado proyectado.

- Red de Alimentación

La red de alimentación se da a través del tanque elevado, la cual se alimenta por la instalación con un punto de 2", debidamente controlados por 01 válvula de 2" ubicada en el nivel de Tanque Elevado.

- Sistema de almacenamiento

Cisterna

Se proyecta una cisterna de 13.00 m³ de capacidad, la misma que será abastecida mediante dos electrobombas de 1.50 HP cada uno, hacia el tanque Elevado proyectado.

La cisterna será de concreto armado de $f_c=210$ kg/cm², con dimensiones interiores de 2.00m de largo, 2.70m de ancho y 1.80m de altura real. Además, será una cisterna del tipo subterránea. Tendrá una tubería de succión de 2 1/2" y tubería de rebose de 4".

Tanque Elevado

Se proyecta un tanque elevado con una capacidad de 6.00 m³ y una altura de 10.00 metros desde el nivel de terreno hasta la losa inferior del tanque; construido de concreto armado $f_c=210$ kg/cm² de dimensiones: 2.80m de largo, 2.80m de ancho y 0.80m de altura real; con una tubería de rebose de 3". Mediante el cual se alimentará los servicios higiénicos del instituto de educación superior.

- Línea de succión e impulsión



Henry Saul Yacolina Viza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 21177





La línea de succión según los cálculos hidráulicos de agua obtenidos es una tubería de 2 1/2" de diámetro.

La línea de impulsión según los cálculos hidráulicos de agua obtenidos es una tubería de 2" de diámetro.

- **Redes de distribución**

Con los caudales de Máxima demanda simultánea y teniendo en cuenta los niveles, se ha diseñado los alimentadores a las unidades sanitarias con diámetros específicos en los planos. Las tuberías serán de PVC SAP C-10.

- **Aparatos sanitarios**

Se mostrará en los planos de agua por edificaciones los detalles de los aparatos sanitarios. Estos serán de tipo convencional.

Aparatos a utilizar: Inodoros, Lavatorios, lavaderos y Urinarios

6.7.2 SISTEMA DE DESAGÜE

- **Fuente de descarga de la red de desagüe**

Como fuente de descarga final de la red de desagüe de la institución educativa inicial será en un cuerpo receptor existente, en este caso es un sistema de alcantarillado sanitario, compuesto por buzones y tubería de 8" de diámetro en la calle Alameda 5 Centro, que está ubicado en la parte posterior de la institución educativa inicial a intervenir.

- **Redes internas de desagüe**

En las redes interiores de desagüe se va utilizar tuberías de 2" y 4", tal cual se visualiza en los planos del sistema de desagüe.

- **Redes colectoras**

En las redes colectoras de redes exteriores se utilizará tuberías de 4", 6" y 8", tal cual se visualiza en los planos de desagüe.

- **Calas de registro y Buzones**

Según los cálculos hidráulicos de profundidades de cajas y buzones, se tendrán los siguientes dimensionamientos, 12"x24" y buzones de tipo 1 y, el cual esta normado en el RNE especialidad de instalaciones sanitarias.

- **Redes de ventilación**

Las redes de ventilación serán de 2" de diámetro.

6.7.3 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL

En los techos se instalarán canaletas de Zinc Liso y mortero armado, los que recolectaran las aguas de los paños de techos definidos por las áreas de drenaje hacia las bajadas montantes, tal como se especifica en el plano con una pendiente mínima de $S=001$; las cuales serán evacuadas hacia las tuberías enterradas, cunetas de mortero armado $f_c= 175$ kg/cm², y estos a su vez evacuaran las aguas pluviales hacia la red de drenaje pluvial pública.

- **Fuente de descarga del drenaje pluvial**

La Fuente de descarga de todas las aguas pluviales serán en la red pública, cunetas existentes en la calle Alameda 5 Centro, ubicado en la parte posterior de la institución educativa inicial y en la Calle Alameda Centro, ubicado a la derecha del institución educativa inicial.

- **Canaletas adosadas a los techos o cobertura metálica**



Henry Sauri Yacocca Viva
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 21177





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



Las canaletas serán de Material Zinc Liso de sección 0.30m x 0.10m y canaletas de material concreto armado de sección 0.75m x 0.10m. con un $f_c=210$ kg/cm².

- **Montantes de desagüe**

Los montantes de desagüe o bajadas de aguas pluviales serán tuberías de PVC SAL de 4" de diámetro.

- **Cunetas**

Las Cunetas serán de Concreto Armado $f_c=175$ kg/cm² de sección de 0.30mx0.30m en total. Contará con rejillas de Platina las cuales deberán ser recubiertas con pintura anticorrosiva, además de tener dimensiones para su fácil operación y mantenimiento de las mismas. También se utilizarán tuberías de PVC SAL de diámetros variables, sumideros, cajas de registros tal cual se muestran en los planos.

a. **EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

Las presentes Especificaciones son compatibles con el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus Normas Técnicas de Edificación vigentes a la fecha del Expediente Técnico, y todo lo no indicado en este documento se regirá por lo establecido en dicho Reglamento y sus normas.

El Contratista se ceñirá a las presentes Especificaciones y a las normas de materiales, pruebas y procedimientos constructivos referidos en el texto de la especificación.

RELACION DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PROYECTO

PABELLÓN N° 01						
NIVEL 1						
ITEM	CÓDIGO	AMBIENTE	MOBILIARIO	TIPO DE ACUERDO A NORMA RVM N°019-2023 MINEDU	CANTIDAD	UNIDAD
1	M1	AULA 1 Y 2	SILLA NIÑOS	A2	50	UND.
2	M2		SILLA	B1	2	UND.
3	M5		MESA PARA 5 NIÑOS	A2	10	UND.
4	M6		ESCRITORIO	A1	2	UND.
5	M18		ESTANTE	D1	4	UND.
6	M19		EXHIBIDOR DE LIBROS	A1	2	UND.
7	M22		MUEBLE ALTO	A1	8	UND.
8	M23		MUEBLE BAJO PARA CUADERNO DE TRABAJO	A1	16	UND.
9	M24		MUEBLE BAJO PARA MATERIAL	B1	8	UND.
10	M31		PIZARRA	A1	2	UND.
11	M34		MUEBLE BAJO PARA DISPENSADOR DE AGUA	MOVIL	2	UND.
12	M35		JUEGO DE COCINA	DIDÁCTICO	2	UND.
13	M36		JUEGO DE DADOS	DIDÁCTICO	10	UND.
14	M41		MUEBLE UTENSILIOS DE COCINA	DIDÁCTICO	2	UND.
15	M42		ALFOMBRA	PELO CORTO	4	UND.
16	M43		COJINES	RELLENO DE FIBRAS SINTÉTICAS	20	UND.
17	M53		TACHO DE BASURA	CON RECIPIENTE INTERIOR	2	UND.
18	E1		VENTILADOR	DE PARED	8	UND.
19	E10		TV	SMART	2	UND.



Henry Saúl Yachaca Viva
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 21177



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



20	M53	S.H. NIÑOS	TACHO DE BASURA PEQUEÑO- BAÑOS	PORTÁTIL	2	UND.
21	M54		TACHO DE BASURA GRANDE- BAÑOS	PORTÁTIL	1	UND.
22	M56		DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO	EMPOTRABLE	2	UND.
23	M57		DISPENSADOR DE TOALLA	EMPOTRABLE	2	UND.
24	M58		DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	EMPOTRABLE	2	UND.
25	M53	S.H. NIÑAS	TACHO DE BASURA PEQUEÑO- BAÑOS	PORTÁTIL	2	UND.
26	M54		TACHO DE BASURA GRANDE- BAÑOS	PORTÁTIL	1	UND.
27	M56		DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO	EMPOTRABLE	2	UND.
28	M57		DISPENSADOR DE TOALLA	EMPOTRABLE	2	UND.
29	M58		DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	EMPOTRABLE	2	UND.

NIVEL 2

ITEM	CÓDIGO	AMBIENTE	MOBILIARIO	TIPO DE ACUERDO A NORMA RVM N°019-2023 MINEDU	CANTIDAD	UNIDAD
1	M4	SALA DE PROFESORES	SOFÁ	A1	1	UNND.
2	M9		SILLA METALICA	NO INDICA	7	UND.
3	M11		MESA	C9	1	UND.
4	M12		ESCRITORIO	B2	7	UND.
5	M14		ARMARIO	A1	7	UND.
6	M15		ARCHIVADOR	A2	2	UND.
7	M17		ESTANTE	A2	7	UND.
8	M18		ESTANTE	D1	2	UND.
9	M34		MUEBLE BAJO PARA DISPENSADOR DE AGUA	MOVIL	1	UND.
10	M53		TACHO DE BASURA	CON RECIPIENTE INTERIOR	1	UND.
11	M63		CASILLERO	A3	1	UND.
12	E2		DISPENSADOR DE AGUA	ELÉCTRICO	1	UND.
13	E9		IMPRESORA DE ESCRITORIO	MULTIFUNCIONAL	7	UND.
14	E10		TV	SMART	1	UND.
15	E11	COMPUTADORA	FIJA	7	UND.	
16	E18	CAFETERA	PORTÁTIL	1	UND.	
17	M15	ARCHIVO	ARCHIVADOR	A2	4	UND.
18	M17		ESTANTE	A2	4	UND.
19	M18		ESTANTE	D1	1	UND.
20	M8	SALA DE REUNIONES	SILLA APILABLE	NO INDICA	14	UND.
21	M10		MESA	C4	2	UND.
22	M16		CREDENZA	A2	1	UND.
23	M53		TACHO DE BASURA	CON RECIPIENTE INTERIOR	1	UND.
24	E2		DISPENSADOR DE AGUA	ELÉCTRICO	1	UND.
25	E10		TV	SMART	1	UND.
26	M2	SALA DE ESPERA	SILLA	B1	2	UND.



Henry Sauti Yacolina Vivas
INGENIERO CIVIL
 CIP N° 21177





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



27	M4	DIRECCIÓN	SOFÁ	A1	1	UND.	
28	E2		DISPENSADOR DE AGUA	ELÉCTRICO	1	UND.	
29	M8		SILLA APILABLE	NO INDICA	2	UND.	
30	M9		SILLA METALICA	NO INDICA	1	UND.	
31	M12		ESCRITORIO	B2	1	UND.	
32	M14		ARMARIO	A1	4	UND.	
33	M15		ARCHIVADOR	A2	2	UND.	
34	M53		TACHO DE BASURA	CON RECIPIENTE INTERIOR	1	UND.	
35	E2		DISPENSADOR DE AGUA	ELÉCTRICO	1	UND.	
36	E9		IMPRESORA DE ESCRITORIO	MULTIFUNCIONAL	1	UND.	
37	E11		COMPUTADORA	FIJA	1	UND.	
38	M16		KITCHENETTE	CREDENZA	A2	1	UND.
39	M53			TACHO DE BASURA	CON RECIPIENTE INTERIOR	1	UND.
40	E12	MICROONDAS		RESISTENTE	1	UND.	
41	E13	REFRIGERADOR		NO FROST	1	UND.	
42	M37	CTO. DE LIMPIEZA	CARRO DE LIMPIEZA	LIMPIEZA	1	UND.	
43	M53	SS.HH	TACHO DE BASURA PEQUEÑO- BAÑOS	PORTÁTIL	2	UND.	
44	M54		TACHO DE BASURA GRANDE- BAÑOS	PORTÁTIL	1	UND.	
45	M56		DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO	EMPOTRABLE	1	UND.	
46	M57		DISPENSADOR DE TOALLA	EMPOTRABLE	1	UND.	
47	M58		DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	EMPOTRABLE	2	UND.	
48	M53		S.H	TACHO DE BASURA PEQUEÑO- BAÑOS	PORTÁTIL	1	UND.
49	M56	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO		EMPOTRABLE	1	UND.	
50	M58	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO		EMPOTRABLE	1	UND.	

PABELLÓN N° 02

NIVEL 1

ÍTEM	CÓDIGO	AMBIENTE	MOBILIARIO	TIPO DE ACUERDO A NORMA RVM N°019-2023 MINEDU	CANTIDAD	UNIDAD
1	M1	AULA 3 Y 4	SILLA NIÑOS	A2	50	UND.
2	M2		SILLA	B1	2	UND.
3	M5		MESA PARA 5 NIÑOS	A2	10	UND.
4	M6		ESCRITORIO	A1	2	UND.
5	M18		ESTANTE	D1	4	UND.
6	M19		EXHIBIDOR DE LIBROS	A1	2	UND.
7	M22		MUEBLE ALTO	A1	8	UND.
8	M23		MUEBLE BAJO PARA CUADERNO DE TRABAJO	A1	16	UND.
9	M24		MUEBLE BAJO PARA MATERIAL	B1	8	UND.
10	M31		PIZARRA	A1	2	UND.
11	M34		MUEBLE BAJO PARA DISPENSADOR DE AGUA	MOVIL	2	UND.



Henry Saúl Rodríguez Vivar
INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 21177





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



12	M35		JUEGO DE COCINA	DIDÁCTICO	2	UND.	
13	M36		JUEGO DE DADOS	DIDÁCTICO	10	UND.	
14	M41		MUEBLE UTENSILIOS DE COCINA	DIDÁCTICO	2	UND.	
15	M42		ALFOMBRA	PELO CORTO	4	UND.	
16	M43		COJINES	RELLENO DE FIBRAS SINTÉTICAS	20	UND.	
17	M53		TACHO DE BASURA	CON RECIPIENTE INTERIOR	2	UND.	
18	E1		VENTILADOR	DE PARED	8	UND.	
19	E10		TV	SMART	2	UND.	
20	M53		S.H. NIÑOS	TACHO DE BASURA PEQUEÑO- BAÑOS	PORTÁTIL	2	UND.
21	M54			TACHO DE BASURA GRANDE- BAÑOS	PORTÁTIL	1	UND.
22	M56	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO		EMPOTRABLE	2	UND.	
23	M57	DISPENSADOR DE TOALLA		EMPOTRABLE	2	UND.	
24	M58	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO		EMPOTRABLE	2	UND.	
25	M53	S.H. NIÑAS	TACHO DE BASURA PEQUEÑO- BAÑOS	PORTÁTIL	2	UND.	
26	M54		TACHO DE BASURA GRANDE- BAÑOS	PORTÁTIL	1	UND.	
27	M56		DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO	EMPOTRABLE	2	UND.	
28	M57		DISPENSADOR DE TOALLA	EMPOTRABLE	2	UND.	
29	M58		DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	EMPOTRABLE	2	UND.	

NIVEL 2

ÍTEM	CÓDIGO	AMBIENTE	MOBILIARIO	TIPO DE ACUERDO A NORMA RVM N°019-2023 MINEDU	CANTIDAD	UNIDAD
1	M1	AULA 7	SILLA NIÑOS	A2	25	UND.
2	M2		SILLA	B1	1	UND.
3	M5		MESA PARA 5 NIÑOS	A2	5	UND.
4	M6		ESCRITORIO	A1	1	UND.
5	M18		ESTANTE	D1	2	UND.
6	M19		EXHIBIDOR DE LIBROS	A1	1	UND.
7	M22		MUEBLE ALTO	A1	4	UND.
8	M23		MUEBLE BAJO PARA CUADERNO DE TRABAJO	A1	8	UND.
9	M24		MUEBLE BAJO PARA MATERIAL	B1	4	UND.
10	M31		PIZARRA	A1	1	UND.
11	M34		MUEBLE BAJO PARA DISPENSADOR DE AGUA	MOVIL	1	UND.
12	M35		JUEGO DE COCINA	DIDÁCTICO	1	UND.
13	M36		JUEGO DE DADOS	DIDÁCTICO	5	UND.
14	M41		MUEBLE UTENSILIOS DE COCINA	DIDÁCTICO	1	UND.
15	M42		ALFOMBRA	PELO CORTO	2	UND.
16	M43		COJINES	RELLENO DE FIBRAS SINTÉTICAS	10	UND.



Henry Sauti Yacolla Viva
INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 21177





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



17	M53	PSICOMOTRICIDAD	TACHO DE BASURA	CON RECIPIENTE INTERIOR	1	UND.
18	E1		VENTILADOR	DE PARED	4	UND.
19	E10		TV	SMART	1	UND.
20	M2		SILLA	B1	1	UND.
21	M18		ESTANTE	D1	2	UND.
22	M22		MUEBLE ALTO	A1	3	UND.
23	M23		MUEBLE BAJO PARA CUADERNO DE TRABAJO	A1	4	UND.
24	M25		MUEBLE PARA ZAPATOS	E1	3	UND.
25	M27		CASA MULTIUSOS	A1	2	UND.
26	M28		DISPOSITIVO PARA SALTAR Y TREPAP	A1	1	UND.
27	M32		PIZARRA	B1	1	UND.
28	M34		MUEBLE BAJO PARA DISPENSADOR DE AGUA	MOVIL	1	UND.
29	M50		JUEGO DIDÁCTICO DE SOLIDOS GEOMÉTRICOS	NO INDICA	5	UND.
30	M51		PELOTAS	DIDÁCTICAS	10	UND.
31	M53	TACHO DE BASURA	CON RECIPIENTE INTERIOR	1	UND.	
32	M59	COLCHONETA	NO INDICA	10	UND.	
33	E1	VENTILADOR	DE PARED	4	UND.	
34	E10	TV	SMART	1	UND.	
35	M53	S.H. NIÑOS	TACHO DE BASURA PEQUEÑO- BAÑOS	PORTÁTIL	2	UND.
36	M54		TACHO DE BASURA GRANDE- BAÑOS	PORTÁTIL	1	UND.
37	M56		DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO	EMPOTRABLE	2	UND.
38	M57		DISPENSADOR DE TOALLA	EMPOTRABLE	2	UND.
39	M58		DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	EMPOTRABLE	2	UND.
40	M53	S.H. NIÑAS	TACHO DE BASURA PEQUEÑO- BAÑOS	PORTÁTIL	2	UND.
41	M54		TACHO DE BASURA GRANDE- BAÑOS	PORTÁTIL	1	UND.
42	M56		DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO	EMPOTRABLE	2	UND.
43	M57		DISPENSADOR DE TOALLA	EMPOTRABLE	2	UND.
44	M58		DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	EMPOTRABLE	2	UND.

PABELLÓN N° 03

NIVEL 1

ÍTEM	CÓDIGO	AMBIENTE	MOBILIARIO	TIPO DE ACUERDO A NORMA RVM N°019-2023 MINEDU	CANTIDAD	UNIDAD
1	M1	AULA 5 Y 6	SILLA NIÑOS	A2	50	UND.
2	M2		SILLA	B1	2	UND.
3	M5		MESA PARA 5 NIÑOS	A2	10	UND.
4	M6		ESCRITORIO	A1	2	UND.
5	M18		ESTANTE	D1	4	UND.
6	M19		EXHIBIDOR DE LIBROS	A1	2	UND.



Henry Saúl Yacales Vivar
INGENIERO CIVIL
 CIP N° 21177



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



7	M22		MUEBLE ALTO	A1	8	UND.
8	M23		MUEBLE BAJO PARA CUADERNO DE TRABAJO	A1	16	UND.
9	M24		MUEBLE BAJO PARA MATERIAL	B1	8	UND.
10	M31		PIZARRA	A1	2	UND.
11	M34		MUEBLE BAJO PARA DISPENSADOR DE AGUA	MOVIL	2	UND.
12	M35		JUEGO DE COCINA	DIDÁCTICO	2	UND.
13	M36		JUEGO DE DADOS	DIDÁCTICO	10	UND.
14	M41		MUEBLE UTENSILIOS DE COCINA	DIDÁCTICO	2	UND.
15	M42		ALFOMBRA	PELO CORTO	4	UND.
16	M43		COJINES	RELLENO DE FIBRAS SINTÉTICAS	20	UND.
17	M53		TACHO DE BASURA	CON RECIPIENTE INTERIOR	2	UND.
18	E1		VENTILADOR	DE PARED	8	UND.
19	E10		TV	SMART	2	UND.
20	M53	S.H. NIÑOS	TACHO DE BASURA PEQUEÑO- BAÑOS	PORTÁTIL	2	UND.
21	M54		TACHO DE BASURA GRANDE- BAÑOS	PORTÁTIL	1	UND.
22	M56		DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO	EMPOTRABLE	2	UND.
23	M57		DISPENSADOR DE TOALLA	EMPOTRABLE	2	UND.
24	M58		DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	EMPOTRABLE	2	UND.
25	M53	S.H. NIÑAS	TACHO DE BASURA PEQUEÑO- BAÑOS	PORTÁTIL	2	UND.
26	M54		TACHO DE BASURA GRANDE- BAÑOS	PORTÁTIL	1	UND.
27	M56		DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO	EMPOTRABLE	2	UND.
28	M57		DISPENSADOR DE TOALLA	EMPOTRABLE	2	UND.
29	M58		DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	EMPOTRABLE	2	UND.

NIVEL 2

ITEM	CÓDIGO	AMBIENTE	MOBILIARIO	TIPO DE ACUERDO A NORMA RVM N° 019-2023 MINEDU	CANTIDAD	UNIDAD
1	M2	SUM	SILLA	B1	1	UND.
2	M12		ESCRITORIO	B2	1	UND.
3	M13		SILLA PLEGABLE	NO INDICA	143	UND.
4	M14		ARMARIO	A1	1	UND.
5	M31		PIZARRA	A1	1	UND.
6	M54		TACHO DE BASURA	NO INDICA	2	UND.
7	M60		MESA	TRABAJO	1	UND.
8	M64		TRIL	NO INDICA	1	UND.
9	E6		PROYECTOR	MULTIMEDIA	1	UND.
10	E7		RACK	EMPOTRADO A TECHO	1	UND.
11	E8		ECRAN	CON SOPORTE METALIC	1	UND.
12	E11		COMPUTADORA	FIJA	1	UND.



Henry Saúl Yacolina Víbic
INGENIERO CIVIL
 CIP N° 21177.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



13	E16		EQUIPO DE SONIDO	PORTÁTIL	1	UND.
14	E17		PARLANTES	PORTÁTIL	2	UND.
15	M17	DEPOSITO	ESTANTE	A2	4	UND.
16	M18	SUM	ESTANTE	D1	4	UND.
17	M53	S.H. DISC.	TACHO DE BASURA PEQUEÑO- BAÑOS	PORTÁTIL	1	UND.
18	M56		DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO	EMPOTRABLE	1	UND.
19	M57		DISPENSADOR DE TOALLA	EMPOTRABLE	1	UND.
20	M58		DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	EMPOTRABLE	1	UND.
21	M53	S.H. VAR.	TACHO DE BASURA PEQUEÑO- BAÑOS	PORTÁTIL	2	UND.
22	M54		TACHO DE BASURA GRANDE- BAÑOS	PORTÁTIL	1	UND.
23	M56		DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO	EMPOTRABLE	1	UND.
24	M57		DISPENSADOR DE TOALLA	EMPOTRABLE	1	UND.
25	M58		DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	EMPOTRABLE	2	UND.
26	M53	S.H. DAM	TACHO DE BASURA PEQUEÑO- BAÑOS	PORTÁTIL	2	UND.
27	M54		TACHO DE BASURA GRANDE- BAÑOS	PORTÁTIL	1	UND.
28	M56		DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO	EMPOTRABLE	1	UND.
29	M57		DISPENSADOR DE TOALLA	EMPOTRABLE	1	UND.
30	M58		DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	EMPOTRABLE	2	UND.

PABELLÓN N° 04

ÍTEM	CÓDIGO	AMBIENTE	MOBILIARIO	TIPO DE ACUERDO A NORMA RVM N°019-2023 MINEDU	CANTIDAD UNIDAD	
1	M37	CTO. DE LIMPIEZA 1	CARRO DE LIMPIEZA	LIMPIEZA	1	UND.
2	M53	S.H. DOCENTES	TACHO DE BASURA PEQUEÑO- BAÑOS	PORTÁTIL	2	UND.
3	M54		TACHO DE BASURA GRANDE- BAÑOS	PORTÁTIL	1	UND.
4	M56		DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO	EMPOTRABLE	2	UND.
5	M57		DISPENSADOR DE TOALLA	EMPOTRABLE	1	UND.
6	M58		DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	EMPOTRABLE	2	UND.
7	M53	S.H. NIÑAS	TACHO DE BASURA PEQUEÑO- BAÑOS	PORTÁTIL	2	UND.
8	M54		TACHO DE BASURA GRANDE- BAÑOS	PORTÁTIL	1	UND.
9	M56		DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO	EMPOTRABLE	1	UND.
10	M57		DISPENSADOR DE TOALLA	EMPOTRABLE	1	UND.
11	M58		DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	EMPOTRABLE	2	UND.
12	M53	S.H. DISC.	TACHO DE BASURA PEQUEÑO- BAÑOS	PORTÁTIL	1	UND.
13	M56		DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO	EMPOTRABLE	1	UND.



Henry Saul Yasolca Vivar
INGENIERO CIVIL
 CIP N° 211777



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



14	M57	S.H. NIÑOS	DISPENSADOR DE TOALLA	EMPOTRABLE	1	UND.
15	M58		DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	EMPOTRABLE	1	UND.
16	M53		TACHO DE BASURA PEQUEÑO- BAÑOS	PORTÁTIL	2	UND.
17	M54		TACHO DE BASURA GRANDE- BAÑOS	PORTÁTIL	1	UND.
18	M56		DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO	EMPOTRABLE	1	UND.
19	M57		DISPENSADOR DE TOALLA	EMPOTRABLE	1	UND.
20	M58		DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	EMPOTRABLE	2	UND.
21	M53		S.H. VISITA	TACHO DE BASURA PEQUEÑO- BAÑOS	PORTÁTIL	1
22	M56	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO		EMPOTRABLE	1	UND.
23	M58	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO		EMPOTRABLE	1	UND.

PABELLÓN N° 05

ÍTEM	CÓDIGO	AMBIENTE	MOBILIARIO	TIPO DE ACUERDO A NORMA RVM N° 019-2023 MINEDU	CANTIDAD	UNIDAD
1	M2	TÓPICO	SILLA	B1	1	UND.
2	M9		SILLA METALICA	NO INDICA	1	UND.
3	M12		ESCRITORIO	B2	1	UND.
4	M18		ESTANTE	D1	1	UND.
5	M20		COCHE DE MÚLTIPLES USO	A1	1	UND.
6	M26		CAMILLA RODANTE	A1	1	UND.
7	M29		ESCALERA DOS PELDAÑOS PARA CAMILLA (MOVIL)	A1	1	UND.
8	M33		BIOMBO	3 CUERPOS	1	UND.
9	M52		BOTIQUIN	NO INDICA	1	UND.
10	M53		TACHO DE BASURA	CON RECIPIENTE INTERIOR	1	UND.
11	E2		DISPENSADOR DE AGUA	ELÉCTRICO	1	UND.
12	E3		OXÍMETRO DE PULSO	DIGITAL	2	UND.
13	E4		TERMÓMETRO	DIGITAL	2	UND.
14	E5		TENSÍOMETRO	DIGITAL	2	UND.
15	M21	COCINA	KITCHENETTE	A1	1	UND.
16	M44		JUEGO DE OLLAS	ACCESORIO	2	UND.
17	M45		CUBIERTOS	NO INDICA	100	UND.
18	M46		JUEGO DE PLATOS	NO INDICA	100	UND.
19	M47		VASOS	NO INDICA	100	UND.
20	M48		UTENSILIOS DE COCINA	NO INDICA	2	UND.
21	M49		TABLA DE COCINA	NO INDICA	2	UND.
22	M54		TACHO DE BASURA	NO INDICA	3	UND.
23	M58		DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	EMPOTRABLE	1	UND.
24	E2		DISPENSADOR DE AGUA	ELÉCTRICO	1	UND.
25	E13	REFRIGERADOR	NO FROST	1	UND.	



Henry Saul Yacobi Vitar
INGENIERO CIVIL
 CIP N° 211777





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



26	E14		LICUADORA	INDUSTRIAL	1	UND.
27	E15		COCINA CONVENCIONAL	GAS	1	UND.
28	E20	DEPÓSITO DE GAS	BALÓN DE GAS	COMBUSTIBLE	2	UND.
29	M3	VESTIDOR	BANCA	A1	1	UND.
30	M61		CASILLERO	DE PARED	3	UND.
31	M62		BANCA	NO INDICA	1	UND.
32	M18	DESPENSA	ESTANTE	D1	2	UND.
33	M30		PARIHUELLA	A1	4	UND.
34	E19		BALANZA	DE PLATO	1	UND.
35	E21		CONGELADORA	NO INDICA	1	UND.
36	M53	S.H.	TACHO DE BASURA PEQUEÑO- BAÑOS	PORTÁTIL	1	UND.
37	M56		DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO	EMPOTRABLE	1	UND.
38	M58		DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	EMPOTRABLE	1	UND.
GARITA DE CONTROL						
1	M2	VIGILANCIA / CASETA DE CONTROL	SILLA	B1	1	UND.
2	M7		MESA	C3	1	UND.
3	E2		DISPENSADOR DE AGUA	ELÉCTRICO	1	UND.
4	E11		COMPUTADORA	FIJA	1	UND.
EXTERIORES						
1	M3	PATIO	BANCA	A1	35	UND.
2	M38		PORTERÍA DE FUTBOL	PLEGABLE	2	UND.
3	M39		ARO BASKETBALL CON PEDESTAL	ALTURA AJUSTABLE	2	UND.
4	M40		RED DE VOLEIBOL	MOVIL	1	UND.
5	M55		CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS	NO INDICA	3	UND.
6	M65		BALANCINES	FIJO	3	UND.
7	M66		COLUMPIO TRIPLE MIXTO	FIJO	1	UND.
8	M67		TROMPO CARRUSEL	FIJO	1	UND.
9	M68		BARRA DE EQUILIBRIO	MOVIL	1	UND.
10	M69		TOBOGAN	MOVIL	1	UND.
11	M70		TUNEL	MOVIL	1	UND.
12	M71		PISCINA CON PELOTAS	MOVIL	1	UND.
13	M72		COLUMPIO INCLUSIVO	MOVIL	1	UND.

7. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR DE OBRA

a) REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Conforme a lo señalado en el artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista deberá realizar la revisión del expediente técnico de obra, conforme a los plazos ahí estipulados, siendo que la supervisión deberá cumplir con adjuntar su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias y elevarlo a la entidad.

b) TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES.

Serán de cargo de la Supervisión todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley y toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales. En caso, de licencias serán a cargo del contratista siempre y cuando se encuentran estipuladas en expediente técnico de obra.



Henry Saul Yacubica Vivar
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 211777



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



c) COORDINACIÓN ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS.

Verificar desde la firma del contrato, y hacer el seguimiento diligente de las coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicios, a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización, para lo cual deberá comunicar de forma diligente a la Sub Gerencia de Obras, el estado en el que se encuentran a efectos de no exista peligro en la ejecución del plazo contractual.

d) SUMINISTROS DE SERVICIOS.

El abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista-Ejecutor.

e) DAÑOS A TERCEROS.

Constituye obligación de la Supervisión verificar e informar a la Entidad, de las obligaciones que el Ejecutor de la Obra deba asumir por los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del Ejecutor de Obra en reparar el daño causado podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la que el Gobierno Regional de Ucayali o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

f) SEGUROS

Antes del inicio de sus servicios deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las Bases, legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta supervisión de la ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo presentar ante LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y número de procedimiento de selección.

Asimismo, es su obligación verificar los seguros previstos en las bases para el Ejecutor de la Obra y su debida presentación a la Entidad.

El Supervisor presentará las Pólizas de Seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.

Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente procedimiento de selección, la Supervisión deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños.

Seguro por Accidentes: Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la supervisión de la ejecución de la obra a todo su personal, ingenieros y técnicos conforme lo establece la normatividad vigente.

Asimismo, se considerarán como terceras personas al personal de la Supervisión y la Entidad, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Deben mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la obra.

Seguro de responsabilidad civil frente a terceros: para asumir los daños y/o cubrir sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por la supervisión, con las coberturas siguientes:

Responsabilidad civil extra contractual.

Responsabilidad civil profesional

Esta póliza debe de presentarse antes de iniciar los trabajos y mantenerse vigente hasta la recepción final de la obra.

Seguro contra todo riesgo, daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores de la obra, incluyendo, incendio, robos, derrumbes, terremotos, sabotaje y daños causados por la naturaleza, para proteger las instalaciones y trabajos ejecutados y en proceso de ejecución, instalaciones provisionales, equipos, bienes, etc. Que se encuentren en el área de ejecución de los trabajos,



Henry Saul Yacobi Vidal
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 21177





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



hasta su recepción, por un valor de recepción a nuevo, deberá tomarse desde la fecha prevista de ingreso de los equipos y materiales de consideración al almacén hasta la recepción de la obra. Es responsabilidad cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

g) INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Supervisor, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos, negligencia así mismo, de los reclamos de gremios sindicales. Es obligación y responsabilidad de la Supervisión, inspeccionar los terrenos agrícolas aledaños en el perímetro de la construcción, comprendidas en el área de influencia de la obra y que puedan ver afectada su estabilidad.

h) DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una **dirección electrónica** (correo electrónico) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros), además de una dirección procesal en la **ciudad de Pucallpa**.

i) SEGURIDAD LABORAL

El Supervisor durante la ejecución de los trabajos debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durante la Construcción, contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias; la ley de seguridad y salud en el trabajo aprobada mediante ley N° 29783 y modificada mediante ley N° 30222 y con su respectivo reglamento aprobado con D.S. N° 005-2012-TR y modificado el 2014 por el D.S. N° 012-2014-TR y D.S. N° 001-2022-TR.

La Supervisión debe dotar a su personal del equipo básico de protección personal (EPP) y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo de caída. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos, circulaciones y señalización.

La supervisión deberá contar con un botiquín básico de primeros auxilios.

j) CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Es responsabilidad del residente de obra registrar en el cuaderno de obra digital los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y otros, conforme a los LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, establecidos en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.

8. CONFORMIDAD DE LA SUPERVISION DE OBRA

A cargo de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura y será por Informe mensual de valorización, y a la culminación del contrato de acuerdo al artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9. INFORME ADICIONAL REFERIDAS A LA SUPERVISION DE LA OBRA

A. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN



Henry Saul Yacolina Viva
INGENIERO CIVIL
CIP N° 21177





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



El Supervisor está obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo además exigir al contratista el cumplimiento del Contrato suscrito, en todos sus extremos, así como lo ofrecido en el Proceso de ejecución de la obra.

El Supervisor, deberá tener en cuenta el contenido de las Obligaciones, a fin de cumplir satisfactoriamente los servicios propuestos; que básicamente se refieren a:

- 1.- Supervisión de la ejecución de la obra, hasta su recepción sin observaciones.
- 2.- La liquidación final del contrato de obra.

B. CONSIDERACIONES A TOMAR EN CUENTA A LA SUPERVISIÓN

Sin exclusión de las obligaciones que les corresponde conforme a las disposiciones legales vigentes, estará en la obligación de brindar todos los servicios de ingeniería y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de supervisión con los alcances siguientes:

- a) Efectuada la Entrega del Terreno e inicio de Obra, la supervisión conjuntamente con el Contratista efectuará la verificación de la libre disponibilidad del terreno, oportunidad en que, se verificará los hitos de control (BM) para el trazo y el replanteo de la obra cuyos resultados se plasman en un Informe del supervisor. De presentarse algunas diferencias durante el replanteo de la obra, la supervisión los analizará a fin de determinar la CAUSA que lo genera considerando para ello los alcances del Contrato de Obra.

Como resultado del replanteo deberá verificarse que exista la libre disponibilidad del terreno para ejecutar en su integridad el proyecto contratado. De presentarse algún problema sobre esta materia, debe exigirse al contratista la inmediata solución para evitar que tal situación afecte el calendario de Avance de Obra.

- b) Exigir al Ejecutor de la obra la colocación del Cartel de la Obra en los lugares adecuados promocionando las bondades del proyecto según cantidad y modelo proporcionado por la Sub Gerencia de Obras.
- c) Ubicar su oficina dentro del Área de influencia de la Obra, en la que debe ser visible la información que permita efectuar una eficiente labor de supervisión.
- d) Verificar que se haya apertura el Cuaderno de Obra digital con las formalidades de ley siendo la primera anotación el Acta de Entrega de Terreno.
- e) A continuación de la anotación anterior, deberá registrarse las firmas del Jefe de Supervisión y del Residente de la Obra.
- f) La fecha de inicio del plazo contractual de la obra deberá constar en el Cuaderno de Obra con indicación expresa de la fecha de vencimiento del mismo.
- g) La Supervisión deberá verificar que el Ejecutor de la Obra cuente con el equipo mínimo ofertado acorde con su Plan de Trabajo.
- h) Se encargará bajo responsabilidad, de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la Obra. En consecuencia, EL SUPERVISOR, será responsable de que la Obra se ejecute dentro de las características técnicas de calidad estipuladas en los documentos técnicos y dentro del plazo establecido en el Expediente Técnico; actuando según lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Henry Saúl Yacaza Vivar
INGENIERO CIVIL
CIP N° 21177





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



- i) La ocurrencia de una contingencia, como una variación del Proyecto o un evento compensable, la modificación del proyecto a favor de la Obra con el fin de reforzar la seguridad y/o mejorar la funcionalidad de la misma deberá ser informado al Sub Gerente de Obras, a fin de que este adopte las medidas correctivas que el caso amerite
- j) Anotar en el cuaderno de Obra el control diario las recomendaciones necesarias para el buen desempeño de la Obra, así como, el control de los materiales, equipos y maquinaria del Contratista, sin perjuicio de las demás circunstancias ocurridas en la ejecución del estudio
- k) Los Servicios de Supervisión que preste el Jefe de Supervisión, serán a tiempo completo y a dedicación exclusiva, y para los demás profesionales deberán ser de acuerdo a los coeficientes de participación. En consecuencia, deberán supervisar las obras en forma personal y permanentemente durante los días de labor a efectos de llevar un eficiente y estricto control del avance de la obra; así como resolver las ocurrencias que pudieran surgir.
- l) Formular oportunamente recomendaciones a los procedimientos de trabajo, así como proponer soluciones inmediatas en la ejecución de la obra.
- m) Efectuar una revisión detallada de las especificaciones especiales de construcción, para verificar si éstas cubren todos los aspectos especiales del diseño. En caso contrario el Supervisor está obligado a informar a la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU para que efectúe las verificaciones respectivas, para evitar contratiempos en la ejecución de la obra
- n) Ejecución integral de supervisión y control de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten estrictamente de acuerdo a las especificaciones técnicas y en general de toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, NO estando autorizado para realizar modificación alguna
- o) Verificar la calidad de los materiales y equipos que intervienen en la obra, mediante protocolos de Pruebas.
- p) Ejecutar el control físico de la obra, efectuando detallada y oportunamente, la medición y valorización de la cantidad de obra ejecutada.
- q) Disponer la realización de controles de calidad que a su juicio permitan garantizar la buena calidad técnica de la Obra
- r) Vigilar y hacer que Ejecutor de Obra cumpla con las normas de seguridad e higiene.
- s) Controlar que el Ejecutor de Obra cumpla con la programación de avance establecido, informando oportunamente sobre las desviaciones que se pudieran presentar, indicando los causales y las acciones correctivas a adoptar.
- t) Mantener la estadística general de la obra y preparar los informes mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos y financieros.
- u) Recomendar y asesorar al Gobierno Regional de Ucayali, en lo referente a la ejecución de la Obra, **en todos sus aspectos técnico-legal y administrativo.**



Henry Saúl Yacoboa Vdaa
INGENIERO CIVIL
CIP N° 21177



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



C. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA SUPERVISIÓN

- a) Tomar pleno conocimiento del Expediente Técnico aprobado. Revisar la programación de avance establecida por el Ejecutor de la obra y de los recursos con que se ejecutará la obra.
- b) Verificará que el Ejecutor de Obra haya realizado el registro del residente de obras en el Cuaderno de Obra Digital, caso contrario, exigirá su cumplimiento inmediato.

D. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

- a) El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Ejecutor de obra relacionadas con la ejecución de la obra.
- b) El Supervisor deberá prever la utilización oportuna de los equipos de topografía y de laboratorio mínimos que posibiliten un eficiente control de campo.
- c) Los ensayos de resistencia a la compresión del concreto, Límites de Aterberg, Proctor Modificado, Corte Directo, CBR, etc. solicitadas por la Supervisión deberán ser propias de la obra y serán realizadas en un laboratorio de reconocido prestigio y respaldo técnico tales como Universidad Nacional de Ingeniería, SENCICO, CISMID, Universidad Católica del Perú o por laboratorios de la Región con equipos debidamente calibrados, cuyos certificados de calibración estén vigentes a la fecha acompañado de COPIA DE TRASABILIDAD DEL PATRON (EMPRESAS DE METROLOGÍA DEDICADAS A LA CALIBRACION DE EQUIPOS)
- d) Asimismo, revisará y procesará paralelamente los datos de los ensayos y sondajes de campo tomados por el contratista durante el desarrollo de la ejecución de la obra.

E. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

- a) Será directamente responsable de la calidad del servicio que presta y de la idoneidad del personal a su cargo.
- b) Elaborar los metrados de avance de obra conjuntamente con el ejecutor de obra.
- c) Velar que la entrega de valorizaciones del trabajo realizado, por el Ejecutor de Obra se efectúe el último día del mes correspondiente, caso contrario informar a la entidad el incumplimiento de dicha obligación.
- d) Presentar el informe de las Actividades Técnico - Económico – Administrativo de la Obra, en original y dos copias, elaboradas conjuntamente con el Ejecutor de Obra, dentro de los **Cinco (5) días calendario** del mes siguiente, contados a partir del primer día hábil, Cualquier desfase en la fecha de su presentación, y que genere reclamos de mayores costos por el contratista serán de responsabilidad de EL SUPERVISOR.

El informe debe contener y anexar lo siguiente

- 01.00 Generalidades**
 - 01.01 Datos Generales de la Obra
 - 01.02 Antecedentes
 - 01.03 Descripción de la Obra, precisando las metas del proyecto



Henry Saúl Yacónza Vivar
INGENIERO CIVIL
CIP N° 21177



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



02.00 Control de Avance

02.01 Descripción

02.02 Avance físico de la Obra

02.03 Cronograma de Avance de la Obra y comentario específico

02.04 Control del Calendario de Adquisiciones de materiales

03.00 Control de Obra

03.01 Control de Campo

03.02 Descripción de las Ocurrencias Técnicas Realizadas en Obra

03.03 Control de Calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos

- Pruebas de calidad de agregados a utilizar
- Pruebas de calidad de la Mezcla (Diseño de Mezclas)
- Protocolo de Pruebas Hidráulicas
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.

03.04 Recursos utilizados durante el mes (relación valorizada)

03.05 Control de Personal en Obra y Equipo Utilizado

03.06 Comentarios y recomendaciones del Supervisor

04.00 Control Económico de La Obra

04.01 Análisis económico de Valorización mensual (Formato E-4)

04.02 Control de Valorizaciones Tramitadas

04.03 Control de Amortización de Adelanto Directo y Materiales si fueron solicitados

04.04 Verificación de Caducidad de Cartas Fianzas.

05.00 Cambios y/o Modificaciones al Proyecto Original

05.01 Sustento Técnico y base del legal

05.02 Planos de Replanteo y/o Esquemas

06.00 Anexos

06.01 Copias de Cartas del Contratista

06.02 Copias del Cuaderno de Obra

06.03 Certificados de control de calidad y protocolo de pruebas en el mes valorizado

06.04 Certificado de Habilidad vigente del Residente y Supervisor.

Memoria Fotográfica del Proceso ejecución de la Obra



Henry Saúl Yacobson Vivar
INGENIERO CIVIL
CIP No 21177





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



- a. Controlar el cumplimiento de los programas de avance de obra y exigir al Ejecutor de obra que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento.
- b. Elaboración y presentación oportuna de presupuestos adicionales y/o deductivos que se originen.
- c. El Jefe de Supervisión es el único autorizado a anotar ocurrencias en el Cuaderno de Obra aparte del residente.
- d. Absolver las consultas que efectúe el Ejecutor de obra – Residente de obra a través del Cuaderno de Obra, si se produjera retraso que afectará el plazo de ejecución de la obra, será de su responsabilidad.
- e. Exigir al Ejecutor de obra el retiro inmediato de cualquier trabajador por incapacidad, incorrección, desorden o cualquier otra falta que tenga relación y afecte directamente a la correcta ejecución de la obra.
- f. Ordenar el retiro inmediato de los materiales de mala calidad o que no correspondan a las Especificaciones Técnicas aprobadas.
- g. Emitir Informe Técnico, debidamente motivada, sustentado y cuantificado dentro de los cinco días Hábiles siguiente a la solicitud de prórroga del plazo vigente que presente el Residente de Obra, de conformidad al Reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- h. Revisar y aprobar, de ser el caso, los planos de replanteo de la obra terminada que presente el Ejecutor de obra.
- i. Informar sobre la solicitud de Recepción de Obra, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de anotada en cuaderno de obra, según el reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- j. Actuar como Asesor de la Comisión de Recepción de Obra y suscribir el Acta correspondiente.
- k. Al término de la Obra, **EL SUPERVISOR** procederá a gestionar la liquidación final de la Obra, necesaria y correcta. Tramitara ante el Ejecutor de obra la Entrega de los Planos Finales Actualizados y la Memoria Descriptiva Valorizada
- l. **EL SUPERVISOR** está obligado a realizar la verificación de los trabajos establecidos en el expediente técnico, asimismo, a la finalización de los trabajos presentar los metrados realmente ejecutados, documento que se tendrá antes del Acto de Recepción de la Obra.

F. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARA EL SUPERVISOR

- a) El Supervisor proporcionará una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo los cuales contarán con las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y de comunicaciones para cumplir eficientemente sus obligaciones de atender la obra.
- b) Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del Supervisor deberán tener la experiencia necesaria para los cargos que desempeñan en la supervisión.

Henry Saul Yacocca Viva
INGENIERO CIVIL
CIP N° 21177



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS



- c) Todo el personal asignado al proyecto, será con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo señalado en la propuesta técnica, de acuerdo al coeficiente de participación.
- d) El Jefe de Supervisión debe permanecer a tiempo completo en la obra.
- e) El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de seguridad e higiene vigentes en la obra.
- f) La supervisión deberá contar con laboratorio de campo y equipo topográfico necesarios para realizar el control de la obra y los diseños de las modificaciones o cambios del proyecto, debiendo establecerlos en los mismos lugares donde se desarrollan los trabajos.
- g) La supervisión deberá utilizar sus propios medios para la movilización de su personal dentro de la obra, no deberá depender de la disponibilidad del Ejecutor de obra.
- h) Se permitirá el cambio del personal profesional que fue presentado en su propuesta, solo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente **motivado, sustentado y justificado, lo cual debe ser verificado por la subgerencia de obras (a través del monitor, coordinador o administrador de contrato de la entidad)**, en cuyo caso se tendrá en cuenta los numerales 190.3, 190.4, 190.5 y 190.6 del artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

G. RECURSOS QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD CONTRATANTE

- a) El GOREU entregará al Supervisor un ejemplar (**digital**) del Expediente Técnico aprobado, así como copia de toda la documentación que haya preparado con fines de ejecución de la obra bajo la modalidad establecida.
- b) El GOREU proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice este ante otros sectores para la ejecución de la obra
- c) Como representante del Gobierno Regional de Ucayali, el Supervisor tendrá la autoridad suficiente para definir situaciones de emergencia en la obra, dando cuenta inmediata a la Sub Gerencia de Obras
- d) Asimismo, entregara toda la documentación de lo actuado hasta la fecha, por el Inspector designado por la Sub Gerencia de Obras (cuaderno de obra, informes, valorizaciones, resoluciones, cartas y otros documentos), de corresponder

H. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Supervisor deberá presentar al Gobierno Regional de Ucayali la siguiente documentación, como resultado de la prestación del servicio:

Las valorizaciones mensuales por Avance de Obra e informes de las Actividades Técnico - Económico – Administrativo de la Obra, en original y dos copias, elaboradas conjuntamente con el Ejecutor de obra, dentro de los Cinco (5) días calendario del mes siguiente, contados a partir del primer día hábil, discriminando los Gastos Generales.

-Las valorizaciones deberán ser firmadas por el representante legal, el jefe de supervisión de la obra.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS



Informes mensuales de las Actividades Técnico - Económico – Administrativo de la Obra, en original y dos copias, dentro de los Cinco (5) días calendario del mes siguiente, debiendo contener lo siguiente.

Área Supervisión

- Actividades desarrolladas, memoria explicativa de los avances de obra y ocurrencias más importantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiera; proponiendo soluciones para su corrección.
- Relación de todos los ensayos realizados en la obra, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados y resultados e interpretación estadística. Deberán indicar, asimismo, las medidas correctivas y responsabilidades, si las hubiera.
- Personal empleado en obra (Ejecutor de obra y Supervisión), durante el período que comprende el informe mensual.
- Gráficos que se requieran para la correcta interpretación de los informes.
- Fotografías que muestren la ejecución de cada una de las partidas de acuerdo al avance de la Obra, las mismas, contarán sin excepción con la presencia del supervisor y el residente de obra.
- Copias de las documentaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con terceros.
- Opinión sobre los planteamientos que el Ejecutor de obra hubiese formulado, cuya decisión excediendo a sus facultades debe resolverse a un nivel superior.
- Estado financiero del Contrato de Consultoría de Supervisión.
- Programación de sus actividades para el mes siguiente.
- Copias claras y legibles de las hojas del Cuaderno de Obra
- Copia del Certificado de habilidad del personal profesional

Área El Contratista

- Informe acerca de los avances físicos valorizados de la obra y cuadros gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.
- Datos generales de la obra, incluyendo las modificaciones que se hubieran producido (adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, etc.).
- Calendario Valorizado de Avance de Obra vigente.
- Presentar la documentación por la cual certifique que los materiales y equipo cumplen con las especificaciones técnicas.
- Lista de personal, herramientas y equipo del Contratista durante el periodo respectivo, indicando desviaciones con lo programado, si lo hubiera.



Henry Saul Yáñez Vivas
INGENIERO CIVIL
CIP 28 211777



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS



- Informes sobre ocurrencias extraordinarias como paralizaciones de obra, incumplimientos del Contratista, desabastecimiento de materiales y/o equipos, escasez o exceso de personal, entre otros, dentro de los tres días calendario siguientes de producida la ocurrencia.
- Igualmente, se considera como obligación la revisión y aprobación de los planos de replanteo, metrados finales y memoria descriptiva valorizada de la obra terminada, todo lo cual deberá ser incluido en el Informe Final.

La demora en la misma será motivo para aplicar la penalidad correspondiente.

I. PLAZOS DE LA OBRA

Controlar el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagramas de Gantt y Pert, Diagramas de Barras, indicándose la Ruta Crítica.

Emitir opinión sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que el Reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.

Para tal efecto en casos de causales producidas por efectos climáticos (lluvias), deberá tener en cuenta la opinión del OSCE N° 170-2016-DTN del 17/10/2016, el cual establece que: *"El contratista podía emplear cualquier tipo de documento que resulte pertinente para sustentar su solicitud de ampliación de plazo (entre ellos, anotaciones en el CUADERNO DE OBRA, PERITAJES, INFORMES, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, ETC.), siempre que a través de estos pudiera acreditar fehacientemente los hechos y circunstancias alegados."*

Asimismo la opinión del OSCE N°169-2017-DTN del 09/08/2017, establece que: *"El supervisor debía brindar su opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista a través de un informe en el que se precisaran los argumentos técnicos que le servían de fundamento, cumpliendo las formalidades exigidas en el anterior artículo 170 del Reglamento; en consecuencia, esta actuación no podía entenderse como cumplida con la sola anotación en el cuaderno de obra, aun cuando en este último el supervisor hubiera detallado el sustento técnico de su pronunciamiento"*.

De aprobarse Ampliación de Plazo, deberá revisar el nuevo Calendario de Avance de Obra y la Programación PERT-CPM que presente el Contratista, elevando dichos documentos a la Sub Gerencia de Obras, suscrito por el Contratista y el Supervisor, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto por el Reglamento, documentos que se incorporan al contrato en reemplazo de las anteriores.

Compatibilizar la situación presentada, con la Directivas vigentes de la Contraloría General de la República.

J. CONTROL DE CALIDAD

- Inspeccionar en forma continua la ejecución de las obras y verificar que se ajuste a los diseños, trazos y elevaciones establecidas, ordenando que rehagan las que no se cifian a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las especificaciones.
- Supervisar las pruebas de Control de Calidad en fábrica de los materiales a ser utilizados en obra (Probetas, Estudios de Suelos, etc.).
- Supervisar la ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante el desarrollo de



Henry Saúl Acosta Vivas
INGENIERO CIVIL
CIP: 21177





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS



la obra, tales como: la resistencia del suelo, la calidad de los materiales, compactación de suelos, resistencia de concreto, pruebas hidráulicas, pruebas eléctricas, entre otros, así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio, interpretando los resultados y dando su conformidad o rechazo de las mismas, para lo cual emitirá un informe técnico al respecto.

- Rechazar los trabajos defectuosos y ordenar su reparación, y/o disponer rehacerlo de manera de cumplir con las Especificaciones Técnicas, quedando totalmente PROHIBIDO A LA SUPERVISIÓN VALORIZAR PARTIDAS EJECUTAS EN FORMA DEFECTUOSA y/o que no cumpla con las especificaciones técnicas o no cumplan con los reglamentos o normas técnicas, asimismo no se valorizara partidas inconclusas
- Verificar que los procedimientos constructivos que sean los más adecuados para obtener una **Obra de Calidad**.
- Ordenar la suspensión de los trabajos que atenten contra las personas y/o propiedades autorizando su prosecución cuando el Contratista haya adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables. Esta suspensión debidamente sustentada no ha de generar ampliación de plazo ni gastos generales.
- Supervisar las pruebas de funcionamiento de las instalaciones complementarias.
- Exigir al Contratista que con la debida anticipación solicite efectuar los empalmes a las redes existentes, proporcionando los insumos que sean necesarios para tal propósito.
- La Supervisión no tiene autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar la ejecución de ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Gerencia de Infraestructura y **Sub Gerencia de Obras**.

K. MATERIALES

- Verificar que los materiales y los equipos que forman parte integrante de la obra, no tengan características inferiores a las indicadas en las Especificaciones Técnicas.
- Presentar oportunamente a la Gerencia de Infraestructura y **Sub Gerencia de Obras**, la solicitud de Equipos, Materiales y otros para su aprobación y trámite de pago en cumplimiento al Calendario de Adquisiciones de materiales.
- Verificar que los materiales y/o equipos a ser importados, sean solicitados con la debida anticipación a fin que se encuentren en obra en la oportunidad prevista en el Calendario de Avance de Obra Contractual.
- Emitir opinión sobre el Adelanto de Materiales solicitado por el Contratista teniendo en consideración los materiales de obra en custodia (según Constatación Física e Inventario de Materiales de Obra), que de estar duplicados con lo requerido y cumplir con las normas y especificaciones técnicas del proyecto, serán deducidos de la relación solicitada por el CONTRATISTA

L. GARANTÍAS

- a) Verificar los pagos de las primas de las Pólizas de Responsabilidad Civil, Considerando el plazo original y las ampliaciones otorgadas.
- b) En el caso de que existan adeudos en el pago de la Póliza, el Supervisor está en la obligación de exigir que estos sean descontados de la valorización correspondiente, verificando el descuento de los cargos que corresponden por este incumplimiento contractual.
- c) Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, Pólizas de Responsabilidad Civil, de los Adelantos en efectivo, de los adelantos de materiales y de los seguros en cuanto



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos, en cuanto al control permanente de las Cartas Fianzas deberán a comunicar a la Sub Gerencia de Obras, sobre su vencimiento con 15 días de anticipación, indicando la acción a seguir.

- d) La supervisión será responsable por el buen desarrollo y el cumplimiento del contrato de obra, dentro de las atribuciones establecidas en el Expediente Técnico aprobado, cumpliendo con las normas de construcción y Reglamentos Vigentes.

M. DISPOSICIONES FINALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DEL SUPERVISOR

- a) Constatar que las instalaciones provisionales del contratista (caseta para oficinas, guardianas, almacenes, talleres, servicios higiénicos, comedores, etc), reúnan las condiciones de salubridad que no interfieran con las obras y que sean retiradas al término de las mismas dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios.
- b) Verificar que el contratista asigne a la obra al personal profesional y técnico idóneo y experimentado ofertado para cada una de las especialidades que intervienen tanto en la elaboración del Expediente Técnico como en la ejecución de la obra de acuerdo a la organización propuesta.
- c) Verificar que el equipo de construcción en obra sea el mínimo requerido y responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren buen estado de funcionamiento.

- d) Resolver los problemas que se puedan presentar en relación con las instalaciones de agua, desagüe, teléfono, energía, alumbrado público, etc, que se vean afectadas por las obras y que puedan afectar a terceros.

El personal Técnico y Administrativo que labore para la Supervisión, estará dispuesto a efectuar trabajos eventuales en días domingos o festivos y jornadas nocturnas cuando así se requiera, sin que esto signifique costo adicional para el [Gobierno Regional de Ucayali](#)

- e) Aceptar u ordenar el retiro, cuando sea el caso, del Ingeniero Residente, del personal técnico, administrativo y/u obrero calificado o no calificado, que los contratistas asignen a la obra y que su calificación y numero sean adecuados para asegurar la buena ejecución de la obra.
- f) En general, velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista, debiendo verificar en todo momento las normas de seguridad de la obra y de protección al trabajador (cascos, guantes, botas, etc.).

N. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

La Recepción de la obra se efectuará de acuerdo al Reglamento, resaltando lo siguiente:

- a) Al término de la obra, una vez que el Contratista haya solicitado recepción de obra vía Cuaderno de Obra, inspeccionar minuciosamente toda la obra, verificando su culminación.
- b) Comunicar al Contratista las partes de la obra por subsanar, corregir o cambiar, e informar a la Sub Gerencia de Obras, en forma detallada de los trabajos ejecutados señalando si procede o no la recepción de la obra.
- c) Asistir al acto de la recepción de la Obra, asesorando al Comité de Recepción de Obra,



Henry Saul Yanesca Vivas
INGENIERO CIVIL
CIP 3º 21177





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



efectuando las mediaciones y/o pruebas convenientes, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de efectuar la subsanación por parte del Contratista, en el plazo de Ley.

- d) En el caso de que la Comisión de Recepción encuentre observaciones que denoten falta de diligencia de la supervisión en la cautela del cumplimiento de planos y de las especificaciones técnicas, la supervisión asume responsabilidad por tales hechos.

O. CONDICIONES GENERALES

- a) Los equipos y útiles de oficina, mobiliario, transporte, sistema de comunicación, copiado, topografía, informática y laboratorio que requiera el Supervisor, será de responsabilidad de éste.
- b) Toda información empleada o preparada durante el desarrollo de la obra es de carácter reservado, y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito del Gobierno Regional de Ucayali
- c) El Supervisor deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento del Gobierno Regional de Ucayali (Gerencia Regional de Infraestructura), en todas las actividades relacionadas a la obra.
- d) El Supervisor obtendrá los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total durante el periodo de tiempo del contrato de supervisión y posibles ampliaciones del plazo.
- e) El Supervisor al término de la obra debe entregar al Gobierno Regional de Ucayali todo el acervo técnico y administrativo de la obra; esto no lo exime de que se le requiera posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la obra.

10. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un (01) único adelanto directo del 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto directo dentro de ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

11. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra es de **300 (trescientos) Días Calendarios**, conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZOS
Actividades Preliminares	240 días calendarios
Actividades propias de la supervisión durante la ejecución de la obra (control de obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones y del servicio de supervisión)	
Actividades Finales	
Recepción de Obra	
Revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de Obra	60 días calendarios



Henry Saul Yacobi Vitor
INGENIERO CIVIL
 CIP: 24177



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



12. INICIO DE PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El inicio del plazo de ejecución del servicio de Supervisión de Obra se iniciará una vez efectuada la entrega de terreno y desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones previstas para el inicio efectivo de la ejecución de la Obra.

IMPORTANTE:

- ***En el supuesto que la fecha de suscripción del contrato de la presente consultoría sea posterior a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, el plazo de la presente prestación se computará a partir del día siguiente de haberse suscrito el contrato respectivo con la Entidad Regional. En este supuesto, se suscribirá una Addenda al contrato fijando el nuevo plazo de consultoría y el nuevo monto del servicio correspondiente en función a la estructura de costos ofertados.***

13. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, según TARIFAS DIARIAS en la etapa de supervisión efectivamente realizado en ejecución de la obra, tales como como el control de la obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones de obra y del servicio de supervisión y otras actividades propias del servicio hasta la recepción de la obra, que para nuestro caso será por DÍA EFECTIVAMENTE TRABAJADO, mientras que la emisión del informe de revisión y liquidación de contrato de obra, el cual será cancelado a SUMA ALZADA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar como mínimo con la siguiente:

- Informe del contratista, incluyendo el informe de cada uno de los especialistas que de acuerdo a su programación han participado en el servicio en el periodo de pago.
- Comprobante de pago
- Copia de vigencia de los seguros del personal y su equipo.
- Informe de conformidad del funcionario responsable designado por la Entidad.

El pago será mensual de acuerdo a los servicios realmente prestados y según las tarifas y suma alzada de su propuesta económica, presentada por el contratista.

14. SISTEMA DE CONTRATACION

Se indica que el plazo de Ejecución del servicio correspondiente a la Supervisión de la obra será bajo el sistema de contratación a **TARIFA**. Mientras que la revisión y/o conformidad de la liquidación del contrato de obra será bajo el sistema de contratación de **SUMA ALZADA**.

15. REQUISITOS MINIMOS

15.1 PERFIL DEL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica, la cual deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado como **Consultor en obras en edificaciones y afines – Categoría C**.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de **DOS (02) integrantes**
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de **VEINTE (20%)**
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



del consorcio que acredite mayor experiencia, es de CINCUENTA (50%)

- El Consultor será el responsable por un adecuado planeamiento, programación y supervisión, así como por la calidad técnica de la obra, que deberá ser ejecutado en concordancia con el expediente técnico y la normatividad técnica vigente para este tipo de obras.
- En el caso para acreditar la experiencia del postor en obras similares, se presenten obras con denominaciones diferentes para las actividades, se deberá acreditar la similitud entre las actividades presentadas por el postor y las actividades requeridas en las bases, con documentación emitido por el propietario de la obra o por la entidad contratante.
- Para el caso específico de la acreditación de la experiencia de los profesionales en obras similares, en el caso que no se especifique la característica de la obra en la documentación sustentaría, podrá complementarse con la presentación de documentación emitida por el propietario de la obra o por la entidad contratante.

15.2 PERSONAL CLAVE PROPUESTO

15.2.1 FORMACIÓN ACEDÉMICA

<i>Personal clave</i>		
<i>Cargo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Profesión</i>
Supervisor de obra	1	Ingeniero civil o Arquitecto
Especialista en Estructuras	1	Ingeniero Civil
Especialista en Arquitectura	1	Arquitecto
Especialista de Calidad	1	Ingeniero Civil
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	1	Ingeniero industrial, o Ingeniero civil, o Ingeniero sanitario
Especialista Ambiental	1	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental
Especialista Eléctrico	1	Ingeniero eléctrico y/o Ingeniero electromecánico

15.2.2 EXPERIENCIA:

<i>Personal clave</i>		
<i>Cargo</i>	<i>Profesión</i>	<i>Experiencia</i>
Supervisor de obra	Ingeniero civil o Arquitecto	Con 04 años de experiencia como Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o supervisor de campo y/o ingeniero de campo y/o asistente de supervisión y/o asistente de supervisor, en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura ²
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Con 02 años de experiencia como Especialista en Estructuras o Ingeniero Especialista en Estructuras en Supervisión de Obra y/o Inspección de Obra y/o Ejecución de obras de infraestructura educativa, que se computa desde la colegiatura.

² Conforme a la absolución de consultas y observaciones



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



<i>Especialista en Arquitectura</i>	<i>Arquitecto</i>	<i>Con 02 años de experiencia como Arquitecto y/o Arquitecto Especialista en Acabados y/o y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Acabados y/o Especialista en Arquitectura en Edificaciones y/o Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Supervisor Especialista en Arquitectura, en ejecución o supervisión de obras similares, que se computa desde la colegiatura.</i>
<i>Especialista de Calidad</i>	<i>Ingeniero Civil</i>	<i>Con 02 años de experiencia como Especialista en Calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o Especialista en control de Calidad y/o Jefe de Calidad y/o Responsable de Calidad y/o Supervisor de Calidad y/o Especialista en control de calidad y protocolos, o la combinación de estos, en supervisiones o inspecciones de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</i>
<i>Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</i>	<i>Ingeniero industrial, o Ingeniero civil, o Ingeniero sanitario</i>	<i>Con 02 años de experiencia como Especialista en Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad en el Trabajo y/o Especialista Prevencionista de Riesgo, en supervisiones de obra en general, que se computa desde la colegiatura.</i>
<i>Especialista Ambiental</i>	<i>Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental</i>	<i>Con 02 años de experiencia como Especialista Ambiental o Especialista en Medio Ambiente o Ingeniero de Medio Ambiente en supervisiones o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</i>
<i>Especialista Eléctrico</i>	<i>Ingeniero eléctrico y/o Ingeniero electromecánico</i>	<i>Con 02 años de experiencia como Ingeniero Especialista Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas, en servicios de consultoría similares que se computa desde la colegiatura.</i>

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de obras: Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Creación y/o Habilitación y/o la combinación de los términos anteriores de: infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria, universidades)

15.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO³

N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
1	1	CAMIONETA (NO MAYOR A 5 AÑOS DE ANTIGUEDAD)
2	1	EQUIPOS DE COMPUTO
3	1	IMPRESORA A4

La acreditación se realizará de acuerdo a lo señalado en los Requisitos de calificación y al Pronunciamiento 583-2017/OSCE-DGR

IMPORTANTE:

³ Conforme a la absolución de consultas y observaciones

Henry Saul Yachaca Vitor
INGENIERO CIVIL
 CIP 2141777



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



La experiencia efectiva del personal propuesta será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Los requerimientos mínimos para el personal propuesto se acreditarán de la siguiente manera:

Para acreditar la Profesión del personal profesional se presentará copia del Título Profesional. En caso de los técnicos, copia del Título respectivo.

Conforme al Pronunciamento N° 107-2016-OSCE/DGR: "La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero". La experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Con relación a la experiencia en la especialidad, cabe precisar que ésta se encontrará referida a prestaciones iguales o similares al objeto de la presente convocatoria y no por la similitud de su envergadura o complejidad.

IMPORTANTE:

Para el perfeccionamiento de contrato, el CONSULTOR DE OBRA, deberá adjuntar una Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, por profesional. Formato libre.

16. PENALIDADES

A) PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Esta penalidad se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

B) OTRAS PENALIDADES:

Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, a continuación, se detalla las siguientes causales de penalidad:

<i>Otras penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento</i>
1	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	<i>0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.</i>	<i>Según informe de la Sub Gerencia de Obras.</i>
2	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	<i>0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.</i>	<i>Según informe de la Sub Gerencia de Obras.</i>
3	<i>Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada</i>	<i>1% al monto del contrato de supervisión</i>	<i>Según informe de la Sub Gerencia de Obras.</i>
4	<i>En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.</i>	<i>Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del</i>	<i>Según informe de la Sub Gerencia de Obras.</i>



Henry Saul Yacoba Vivar
INGENIERO CIVIL
CIP No 24177



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



GOBIERNO REGIONAL DE
Ucayali
Región de Oportunidades!

<i>Otras penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento</i>
		<i>artículo 193 del Reglamento.</i>	
3	<i>Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.</i>	1% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	Cuando el Jefe de Supervisión y/o el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación parcial según cronograma de participación del contrato de supervisión de obra, se encuentre ausente. Sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que de manera injustificada no prestó sus servicios durante la ejecución de la obra se aplicará una penalidad. De persistir su inasistencia, La Entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el Art. 164° de su Reglamento.	equivalente a 5/1000 (cinco por mil) del monto del contrato, por cada día de ausencia, sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que no prestó sus servicios.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
5	En caso que El SUPERVISOR por sus hechos, descuido o imprudencia no presente las valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales; mayores metrados; adicionales de obra; deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; no adjunte el panel fotográfico y/o videos conforme lo señalado en los Términos de Referencia; O cuando valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; valorizaciones adelantadas; o partidas ejecutas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Sera aplicable una penalidad según corresponda.	Se aplicará 01 UIT. De reiterarse la observación, se le aplicará una multa equivalente al 2 UIT.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
6	Si El Supervisor luego de verificada la anotación de culminación de obra efectuada por el Contratista, no cumpliera en el plazo de 05 días, con informar a la Entidad lo verificado por este, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe, conforme al procedimiento regulado en el Reglamento de Contrataciones del Estado, se aplicará una penalidad.	Se le aplicará una penalidad del 1 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
7	Por autorizar, no suspender y/o no alertar a la Entidad de la ejecución de obras adicionales que no cuenten con la aprobación previa de La Entidad mediante resolución, salvo excepción de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Se aplicará una penalidad del 1 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
8	No verificar la presentación oportuna o permitir la presentación en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado, según lo establecido en las bases, o que dichos calendarios contengan una sola "ruta crítica", de conformidad al reglamento de la ley de contrataciones del estado.	Se aplicará una penalidad del 1UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Henry Saul Taccaza Vivar
INGENIERO CIVIL
 D.P. 21177



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



<i>Otras penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento</i>
9	Por no absolver las consultas y/o requerimientos del contratista dentro de los plazos de ley.	Se le aplicará una penalidad del 01 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
10	Por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	Se aplicará una penalidad 01 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
11	Por presentar consultas a la Entidad, sin contener la información completa y/o fuera de los plazos establecidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y las Directivas de la Entidad y/o por no emitir opinión debidamente motivados, sustentados y cuantificados, basados en los informes de sus especialistas según la consulta planteada.	Se aplicará una penalidad del 01 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
12	Por presentar un informe deficiente de la liquidación de obra, que no permita observar el análisis y revisión de los documentos y cálculos detallados presentados por el Contratista, y/o formular observaciones sin sustento y/o fuera del plazo otorgado por la Entidad sin observancia de la normativa aplicable al caso.	Se le aplicará una penalidad del 01 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
13	Por la reiterancia de no anexar el CD magnético en los informes mensuales, conteniendo las fotos y videos de los trabajos realizados y de las pruebas de calidad realizadas, en la Ejecución de la Obra, y toda la documentación escaneada de: las valorizaciones, adicionales, deductivos, gastos generales, liquidación de obra y de supervisión, cartas emitidas y recibidas; y toda otra documentación que se haya tramitado en el mes que se informa.	Se aplicará una penalidad del 01 UIT	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.

7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos será de SIETE (07) años.

18. VALOR REFERENCIAL

El Costo Total de la Supervisión de la obra asciende a **S/ 647,961.23 (Seiscientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y uno con 23/100 soles)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar.



Henry Smail Yacón Vivar
INGENIERO CIVIL
 CIP N° 21177



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N 392, DEL COMPLEJO HABITACIONAL PEDRO PORTILLO DE FONAVI, EN EL DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI."

RESUMEN DE GASTOS DE SUPERVISION

FECHA DE PRECIOS: SETIEMBRE DEL 2023
PLAZO DE JECUCION: 240 DIAS CALENDARIOS +02 MES DE LIQUIDACION

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL
01	SUPERVISION DE OBRA	Dias	240.00	2,629.530125	631,087.23
02	LIQUIDACION DE OBRA	Glb	1.00	16,874.00	16,874.00
TOTAL SI.					647,961.23

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N 392, DEL COMPLEJO HABITACIONAL PEDRO PORTILLO DE FONAVI, EN EL DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI."

ANALISIS DE GASTOS DE SUPERVISION

FECHA DE PRECIOS: SETIEMBRE DEL 2023
PLAZO DE JECUCION: 240 DIAS CALENDARIOS

COSTO DIRECTO:

1. GASTOS FIJOS DE SUPERVISION

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PARCIAL
1.01	Gastos de Licitacion				5,000.00
	1.01.01. Elaboracion de Propuesta	Glb	1.00	2,000.00	2,000.00
	1.01.02. Gastos de Legalizacion de Documentos	Glb	1.00	1,000.00	1,000.00
	1.01.03. Gastos Varios (Fotocopias, escaneados, anillados, pasajes, etc.)	Glb	1.00	500.00	500.00
	1.01.04. Gastos de Tramites ante el OSCE	Glb	1.00	1,500.00	1,500.00
1.02	Gastos Legales y Notariales				500.00
	1.02.01. Legalizacion de Documentos Durante la Ejecucion de Ob	Glb	1.00	500.00	500.00
1.03	Gastos de Control de Calidad (verificacion)				2,450.00
	1.03.01. Diseño de Mezcla de Concreto	Glb	3.00	500.00	1,500.00
	1.03.02. Densidad de Campo	Glb	1.00	350.00	350.00
	1.03.03. Rotura de Probetas	Glb	1.00	600.00	600.00

SUB TOTAL SI.

7,950.00



Henry Saul Vazquez Vivas
INGENIERO CIVIL



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



COSTO DIRECTO:

2. GASTOS VARIABLES DE SUPERVISION

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COEF. PARTICIP.	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	PRECIO UNIT.	PARCIAL
A	PERSONAL DE SUPERVISION						
1	PERSONAL CLAVE						
1.01	Supervisor de Obra o Jefe de Supervision (Ingeniero Civil)	Und	100%	1.00	8.00	7,236.84	57,894.74
1.02	Especialista en Estructuras (Ingeniero Civil)	Und	100%	1.00	5.00	5,592.11	27,960.53
1.03	Especialista en Arquitectura (Arquitecto)	Und	100%	1.00	5.00	5,592.11	27,960.53
1.04	Especialista de Calidad (Ingeniero Civil)	Und	100%	1.00	8.00	5,592.11	44,736.84
1.05	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Und	100%	1.00	8.00	4,934.21	39,473.68
1.06	Especialista Ambiental	Und	50%	1.00	8.00	4,934.21	19,736.84
1.07	Especialista Electrico (ingeniero electrico o Ing. electromecanico)	Und	100%	1.00	3.00	5,592.11	16,776.32
SUB TOTAL SI.						39,473.68	234,539.47

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COEF. PARTICIP.	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	PRECIO UNIT.	PARCIAL
B	AREA ADMINISTRATIVA						
1	Secretaria	Und	100%	1.00	8.00	1,644.74	13,157.89
SUB TOTAL SI.							13,157.89

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COEF. PARTICIP.	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	PRECIO UNIT.	PARCIAL
E	LEYES SOCIALES						
1	Personal Profesional	%		52.00%		234,539.47	121,960.53
2	Personal Administrativo	%		52.00%		13,157.89	6,842.11
SUB TOTAL SI.							128,802.63

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COEF. PARTICIP.	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	PRECIO UNIT.	PARCIAL
G	OFICINA						
1	Alquiler de Oficina	Und	100%	1.00	8.00	1,000.00	8,000.00
SUB TOTAL SI.							8,000.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COEF. PARTICIP.	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	PRECIO UNIT.	PARCIAL
H	VEHICULOS Y EQUIPOS						
	Camioneta en Obra	Und	100%	1.00	8.00	4,000.00	32,000.00
	Combustible para Camioneta	Gln	100%	100.00	8.00	12.50	10,000.00
SUB TOTAL SI.							42,000.00



INGENIERO CIVIL
 Henry Saul Yancha Vivar
 CIP 110 4377



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COEF. PARTICIP.	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	PRECIO UNIT.	PARCIAL
I	MATERIALES, SERVICIOS Y EQUIPOS DE OFICINA						
1	Computadoras	Und	100%	1.00		3,500.00	3,500.00
2	Impresora Multifuncional	Und	100%	1.00		1,000.00	1,000.00
3	Mobillario	Und	100%	7.00		500.00	3,500.00
4	Materiales de Oficina	Glb	100%	1.00	8.00	350.00	2,800.00
5	Copias en General	Glb	100%	1.00	8.00	300.00	2,400.00
SUB TOTAL SI.							13,200.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COEF. PARTICIP.	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	PRECIO UNIT.	PARCIAL
J	VESTUARIO DEL PERSONAL DE CAMPO Y TECNICO						
1	Casco de Seguridad	Und	100%	7.00		45.00	315.00
2	Botas de Jeba	Und	100%	7.00		60.00	420.00
3	Guantes	Und	100%	7.00		20.00	140.00
4	Zapatos de Seguridad	Und	100%	7.00		250.00	1,750.00
5	Chaleco	Und	100%	7.00		60.00	420.00
6	Camisa	Und	100%	14.00		80.00	1,120.00
SUB TOTAL SI.							4,165.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COEF. PARTICIP.	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	PRECIO UNIT.	PARCIAL
K	CARGAS FINANCIERAS, FIANZAS, POLIZAS, ETC						
1	Garantia de Fiel Cumplimiento (Carta Fianza MC)	Und		1.00		2,196.48	2,196.48
2	Garantia de Poliza de Seguros C.A.R	Und		1.00		1,098.24	1,098.24
3	Garantia de Poliza de SCTR	Und		1.00		8,690.00	8,690.00
SUB TOTAL SI.							11,984.72

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COEF. PARTICIP.	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	PRECIO UNIT.	PARCIAL
L	SEGUROS						
1	Seguro de Accidentes Personales	Est		7.00	8.00	400.00	22,400.00
SUB TOTAL SI.							22,400.00

Henry Saul Yacuboa Viver
INGENIERO CIVIL
 CIP No 211777





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



RESUMEN DE GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
01	GASTOS FIJOS DE SUPERVISION	Glb	1.00	7,950.00	7,950.00
02	GASTOS VARIABLES DE SUPERVISION	Glb	1.00	478,249.72	478,249.72
COSTO DIRECTO					486,199.72
UTILIDADES (10.00%)					48,619.97
SUB TOTAL					534,819.69
I.G.V. (18.00%)					96,267.54
TOTAL GASTOS				SI.	631,087.23

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N 392, DEL COMPLEJO HABITACIONAL PEDRO PORTILLO DE FONAVI, EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI."

ANALISIS DE GASTOS DE SUPERVISION - RECEPCION Y LIQUIDACION

FECHA DE PRECIOS: SETIEMBRE DEL 2023
 PLAZO DE RECEPCION Y LIQUIDACION: 60 DIAS CALENDARIOS

COSTO DIRECTO:

3. GASTOS DE SUPERVISION - RECEPCION Y LIQUIDACION

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COEF PARTICIP	CANTIDAD	TIEMPO (meses)	PRECIO UNIT	PARCIAL
1	RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA(Incl. leyes sociales)						
1.01	Supervisor de Obra o Jefe de Supervision (Ingeniero Civil)	Und	50%	1.00	2.00	11,000.00	11,000.00
1.02	Utiles de Oficina (papel bond, lapicero, folder, CDs, etc)	Und	100%	1.00	2.00	500.00	1,000.00
1.03	Impresiones y copias	Und	100%	1.00	2.00	500.00	1,000.00
SUB TOTAL SI.						12,000.00	13,000.00

COSTO DIRECTO	13,000.00
UTILIDADES (10.00%)	1,300.00
SUB TOTAL	14,300.00
I.G.V. (18.00%)	2,574.00
SUB TOTAL GASTOS RECEPCION Y LIQUIDACION	SI. 16,874.00

Henry Sami Yacoma Vivero
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 21177





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																											
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																											
	FORMACIÓN ACADÉMICA⁴																											
	<u>Requisitos:</u>																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3"><i>Personal clave</i></th> </tr> <tr> <th><i>Cargo</i></th> <th><i>Cantidad</i></th> <th><i>Profesión</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Supervisor de obra</i></td> <td align="center"><i>1</i></td> <td><i>Ingeniero civil o Arquitecto</i></td> </tr> <tr> <td><i>Especialista en Estructuras</i></td> <td align="center"><i>1</i></td> <td><i>Ingeniero Civil</i></td> </tr> <tr> <td><i>Especialista en Arquitectura</i></td> <td align="center"><i>1</i></td> <td><i>Arquitecto</i></td> </tr> <tr> <td><i>Especialista de Calidad</i></td> <td align="center"><i>1</i></td> <td><i>Ingeniero Civil</i></td> </tr> <tr> <td><i>Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</i></td> <td align="center"><i>1</i></td> <td><i>Ingeniero industrial, o Ingeniero civil, o Ingeniero sanitario</i></td> </tr> <tr> <td><i>Especialista Ambiental</i></td> <td align="center"><i>1</i></td> <td><i>Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental</i></td> </tr> <tr> <td><i>Especialista Eléctrico</i></td> <td align="center"><i>1</i></td> <td><i>Ingeniero eléctrico y/o Ingeniero electromecánico</i></td> </tr> </tbody> </table>	<i>Personal clave</i>			<i>Cargo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Profesión</i>	<i>Supervisor de obra</i>	<i>1</i>	<i>Ingeniero civil o Arquitecto</i>	<i>Especialista en Estructuras</i>	<i>1</i>	<i>Ingeniero Civil</i>	<i>Especialista en Arquitectura</i>	<i>1</i>	<i>Arquitecto</i>	<i>Especialista de Calidad</i>	<i>1</i>	<i>Ingeniero Civil</i>	<i>Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</i>	<i>1</i>	<i>Ingeniero industrial, o Ingeniero civil, o Ingeniero sanitario</i>	<i>Especialista Ambiental</i>	<i>1</i>	<i>Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental</i>	<i>Especialista Eléctrico</i>	<i>1</i>	<i>Ingeniero eléctrico y/o Ingeniero electromecánico</i>
<i>Personal clave</i>																												
<i>Cargo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Profesión</i>																										
<i>Supervisor de obra</i>	<i>1</i>	<i>Ingeniero civil o Arquitecto</i>																										
<i>Especialista en Estructuras</i>	<i>1</i>	<i>Ingeniero Civil</i>																										
<i>Especialista en Arquitectura</i>	<i>1</i>	<i>Arquitecto</i>																										
<i>Especialista de Calidad</i>	<i>1</i>	<i>Ingeniero Civil</i>																										
<i>Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</i>	<i>1</i>	<i>Ingeniero industrial, o Ingeniero civil, o Ingeniero sanitario</i>																										
<i>Especialista Ambiental</i>	<i>1</i>	<i>Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental</i>																										
<i>Especialista Eléctrico</i>	<i>1</i>	<i>Ingeniero eléctrico y/o Ingeniero electromecánico</i>																										
	<u>Acreditación:</u>																											
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																											
	Importante																											
	<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>																											
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																											
	<u>Requisitos:</u>																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3"><i>Personal clave</i></th> </tr> <tr> <th><i>Cargo</i></th> <th><i>Profesión</i></th> <th><i>Experiencia</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Supervisor de obra</i></td> <td><i>Ingeniero civil o Arquitecto</i></td> <td><i>Con 04 años de experiencia como Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o supervisor de campo y/o ingeniero de campo y/o asistente de supervisión y/o asistente de supervisor, en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.⁵</i></td> </tr> <tr> <td><i>Especialista en Estructuras</i></td> <td><i>Ingeniero Civil</i></td> <td><i>Con 02 años de experiencia como Especialista en Estructuras o Ingeniero Especialista en Estructuras en Supervisión de Obra y/o Inspección de Obra y/o Ejecución de obras de infraestructura educativa, que se computa desde la colegiatura.</i></td> </tr> <tr> <td><i>Especialista en</i></td> <td><i>Arquitecto</i></td> <td><i>Con 02 años de experiencia como Arquitecto y/o</i></td> </tr> </tbody> </table>	<i>Personal clave</i>			<i>Cargo</i>	<i>Profesión</i>	<i>Experiencia</i>	<i>Supervisor de obra</i>	<i>Ingeniero civil o Arquitecto</i>	<i>Con 04 años de experiencia como Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o supervisor de campo y/o ingeniero de campo y/o asistente de supervisión y/o asistente de supervisor, en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.⁵</i>	<i>Especialista en Estructuras</i>	<i>Ingeniero Civil</i>	<i>Con 02 años de experiencia como Especialista en Estructuras o Ingeniero Especialista en Estructuras en Supervisión de Obra y/o Inspección de Obra y/o Ejecución de obras de infraestructura educativa, que se computa desde la colegiatura.</i>	<i>Especialista en</i>	<i>Arquitecto</i>	<i>Con 02 años de experiencia como Arquitecto y/o</i>												
<i>Personal clave</i>																												
<i>Cargo</i>	<i>Profesión</i>	<i>Experiencia</i>																										
<i>Supervisor de obra</i>	<i>Ingeniero civil o Arquitecto</i>	<i>Con 04 años de experiencia como Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o supervisor de campo y/o ingeniero de campo y/o asistente de supervisión y/o asistente de supervisor, en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.⁵</i>																										
<i>Especialista en Estructuras</i>	<i>Ingeniero Civil</i>	<i>Con 02 años de experiencia como Especialista en Estructuras o Ingeniero Especialista en Estructuras en Supervisión de Obra y/o Inspección de Obra y/o Ejecución de obras de infraestructura educativa, que se computa desde la colegiatura.</i>																										
<i>Especialista en</i>	<i>Arquitecto</i>	<i>Con 02 años de experiencia como Arquitecto y/o</i>																										

Conforme a la absolución de consultas y observaciones.
 Conforme a la absolución de consultas y observaciones.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



Arquitectura		Arquitecto Especialista en Acabados y/o y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Acabados y/o Especialista en Arquitectura en Edificaciones y/o Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Supervisor Especialista en Arquitectura, en ejecución o supervisión de obras similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Calidad	Ingeniero Civil	Con 02 años de experiencia como Especialista en Calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o Especialista en control de Calidad y/o Jefe de Calidad y/o Responsable de Calidad y/o Supervisor de Calidad y/o Especialista en control de calidad y protocolos, o la combinación de estos, en supervisiones o inspecciones de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero industrial, o Ingeniero civil, o Ingeniero sanitario	Con 02 años de experiencia como Especialista en Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad en el Trabajo y/o Especialista Prevencionista de Riesgo, en supervisiones de obra en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental	Con 02 años de experiencia como Especialista Ambiental o Especialista en Medio Ambiente o Ingeniero de Medio Ambiente en supervisiones o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Eléctrico	Ingeniero eléctrico y/o Ingeniero electromecánico	Con 02 años de experiencia como Ingeniero Especialista Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas, en servicios de consultoría similares que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO⁶												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Cantidad</th> <th>Lista de equipamiento estratégico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>CAMIONETA (NO MAYOR A 5 AÑOS DE ANTIGUEDAD)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1</td> <td>EQUIPOS DE COMPUTO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1</td> <td>IMPRESORA A4</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico	1	1	CAMIONETA (NO MAYOR A 5 AÑOS DE ANTIGUEDAD)	2	1	EQUIPOS DE COMPUTO	3	1	IMPRESORA A4
N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico											
1	1	CAMIONETA (NO MAYOR A 5 AÑOS DE ANTIGUEDAD)											
2	1	EQUIPOS DE COMPUTO											
3	1	IMPRESORA A4											

Henry Saul Yacalca Vivar
INGENIERO CIVIL
CIP N° 211777

⁶ Conforme a la absolución de consultas y observaciones



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><i>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes</i> Supervisión de obras: Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Creación y/o Habilitación y/o la combinación de los términos anteriores de: infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria, universidades).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Henry Saul Yasola Vivas
INGENIERO CIVIL
 CIP N° 21177

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



Henry Saul Yacolina Vivas
INGENIERO CIVIL
N° 21177

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-GRU-GR-CS**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**

Mediante Oficio N°2560-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 25 de marzo de 2024, se remite el INFORME N°2694-2024-GRU-GRI-SGO, emitido por la Sub Gerencia de Obras, adjuntando el INFORME N°251-2024-HSYV, mediante el cual se absuelve las consultas referidas a los Requisitos de Calificación y Términos de Referencia.

Por tanto, estando pendiente de absolver lo referido al comité de selección se procede a unificar todas las absoluciones de consultas y observaciones, conforme sigue:

CONSULTA 1**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO CON RUC N° 10106595807**

Se consulta al comité para el desarrollo del cronograma Gantt la etapa de recepción de obra se considerará dentro del plazo de 240 días calendarios que corresponde a la supervisión de obra tal como establecen los TDR o se añadirá un plazo conforme los plazos y procedimientos que rige la ley de contrataciones.

Cabe indicar que las bases estándar indican que el comité debe dar las pautas mínimas y precisas para el desarrollo de la metodología a fin de que la evaluación a esta sea objetiva.

ABSOLUCIÓN

SE ACLARA al participante que, Para el desarrollo del cronograma Gantt se tendrá en cuenta que, la recepción de obra está considerada dentro de los 240 días del plazo del servicio, así como lo establecen los términos de referencia.

CONSULTA 2**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO CON RUC N° 10106595807**

Respecto alcance de los ISOS de sostenibilidad ambiental y social se consulta si el alcance debe ser tal cual (literal) a lo indicado en las bases o se considerará otros alcances como INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS Y/O DE SALUD , ENTRE OTROS QUE SON PARTE DEL TERMINO INFRAESTRUCTURA EN GENERAL.

ABSOLUCIÓN

SE ACLARA al participante que, al haberse consignado "Supervisión de obras o consultoría de obra en infraestructura en general" se consideraran otros alcances como infraestructuras educativas y/o de salud, entre otros siempre y cuando estén dentro de lo solicitado.

OBSERVACIÓN 1**MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO CON RUC N° 10106595807**

Se observa que resulta innecesario solicitar a la supervisión una póliza de seguros contra todo riesgo (PÓLIZA CAR) cuando el contratista de la ejecución de obra obtendrá una como se observa en los TDR y la estructura de costos de supervisión por lo que debe suprimirse de las bases, de ser denegada

nuestra solicitud debe dejarse en claro que esta póliza será por el monto asegurado al contrato de supervisión y no al monto de la obra ya que representaría un perjuicio a la supervisión.

ABSOLUCIÓN

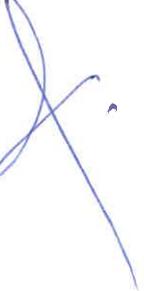
Conforme a la absolución emitida por la Subgerencia de obras en su condición de área usuaria: Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.



SE ACLARA al participante que, la póliza CAR es necesaria para la ejecución del servicio, pues sirve para responder por toda clase de daños materiales que le ocurran a una obra civil en construcción, o bien a alguno de sus equipos electromecánicos durante el proceso en el que se realice un montaje. El monto asegurado por el consultor de obra que resulte ganador de la buena pro, será el correspondiente al contrato de supervisión de la obra

CONSULTA 3

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO CON RUC Nº 10106595807



Se solicita al comité que se considere como obras similares el termino **INSTALACIÓN** que es utilizado en diferentes proyectos de inversión pública, asimismo, se solicita que se considere a las **INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE INSTITUTOS Y ESCUELAS TECNICAS (COMO SENATI ,SENCICO, entre otros)**

ABSOLUCIÓN

Conforme a la absolución emitida por la Subgerencia de obras en su condición de área usuaria: Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.



Por lo tanto, es menester del área usuaria garantizar que el requerimiento contenga los mecanismos que busquen la finalidad pública de la contratación, con una contratación eficiente y evitar una posible declaratoria de desierto. Es preciso señalar que en la indagación de mercado se ha determinado que existe pluralidad de proveedores que cumplen con los términos de referencia y los requisitos de calificación; y siendo que, los términos de referencia se deben de ajustar a lo que la Entidad necesita y no necesariamente a lo que el participante pueda cumplir, por tanto **NO SE ACOGE** la observación, ello debido a que la denominación "INSTALACIÓN" "INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE INSTITUTOS Y ESCUELAS TECNICAS (COMO SENATI ,SENCICO)" que el participante ha solicitado que se incluya, no aseguran a la entidad que se traten de procesos constructivos coherentes con la definición de obra similar, por lo que, a efectos de no arriesgar a la entidad en aceptar denominaciones que no cumplan con los estándares requeridos, no se accede a la solicitud.

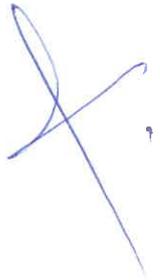
CONSULTA 4**ALABASTRO S.A.C CON RUC N° 20602894801**

RESPECTO AL AVANCE DE OBRA: De acuerdo al Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones, Numeral c) Transparencia, de la Ley 30225.

Solicitamos información acerca del estado situacional actual de la obra, la fecha de inicio de la obra y en que porcentaje de avance se encuentra en caso se haya iniciado la ejecución de obra por parte del contratista, con la finalidad de desarrollar un adecuado plan de trabajo en el presente proceso.

ABSOLUCIÓN

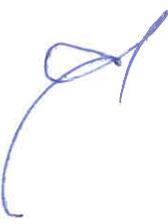
Conforme a la absolución emitida por la Subgerencia de obras en su condición de área usuaria: Se le informa al participante que, el contrato de obra se ha suscrito el día 05 de marzo de 2024, sin embargo, la obra ha iniciado el día 22 de marzo de 2024. Por ello, no se puede brindar al participante el porcentaje de avance en el que se encuentra, esto debido a que aun no se ha presentado la primera valorización de la ejecución de la obra que nos ocupa.

CONSULTA 5**ALABASTRO S.A.C CON RUC N° 20602894801**

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL SUPERVISOR DE OBRA: Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos incluir la experiencia en **SUPERVISION y/o EJECUCIÓN en obras iguales o similares**, dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.

ABSOLUCIÓN

Conforme a la absolución emitida por la Subgerencia de obras en su condición de área usuaria: Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.



Por lo tanto, es menester del área usuaria garantizar que el requerimiento contenga los mecanismos que busquen la finalidad pública de la contratación, para de esta manera asegurar una contratación eficiente y evitar una posible declaratoria de desierto, siendo necesario, realizar las modificaciones y los ajustes que se requieran para garantizar la pluralidad de postores y seleccionar la mejor oferta.

Si bien es cierto en la indagación de mercado se ha determinado que existe pluralidad de proveedores que cumplen con los términos de referencia y los requisitos de calificación; sin embargo el cargo de "supervisor de obra" ha sido determinado por el área usuaria, con el fin de garantizar la correcta supervisión de la ejecución de obra, ya que, lo solicitado en experiencia busca asegurar a la ENTIDAD, que este profesional tenga la experiencia necesaria en la supervisión de obras, y así evitar posibles riesgos en la etapa de ejecución, sin embargo, a fin de lograr una mayor pluralidad de proveedores se accede ampliar el termino de "supervisión y/o ejecución de Obras iguales o similares" ya que conforme a la normativa en contrataciones el supervisor de obra debe cumplir por lo menos

con los mismos requerimientos que el residente de obra, por lo tanto, el residente de obra y supervisor deben tener el mismo conocimiento respecto a la ejecución de obra, por lo que se **ACEPTA LO SOLICITADO**, quedando redactado de la siguiente manera:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

<i>Personal clave</i>		
<i>Cargo</i>	<i>Profesión</i>	<i>Experiencia</i>
<i>Supervisor de obra</i>	<i>Ingeniero civil o Arquitecto</i>	<i>Con 04 años de experiencia como Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o supervisor de campo y/o ingeniero de campo y/o asistente de supervisión y/o asistente de supervisor, en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.</i>

TERMINOS DE REFERENCIA:

<i>Personal clave</i>		
<i>Cargo</i>	<i>Profesión</i>	<i>Experiencia</i>
<i>Supervisor de obra</i>	<i>Ingeniero civil o Arquitecto</i>	<i>Con 04 años de experiencia como Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o supervisor de campo y/o ingeniero de campo y/o asistente de supervisión y/o asistente de supervisor, en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.</i>

CONSULTA 6

ALABASTRO S.A.C CON RUC N° 20602894801

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS; ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA; ESPECIALISTA DE CALIDAD; ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO; ESPECIALISTA AMBIENTAL; ESPECIALISTA ELÉCTRICO: Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos incluir la experiencia en SUPERVISIÓN y/o EJECUCIÓN EN OBRAS EN GENERAL, dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.

ABSOLUCIÓN

Conforme a la absolución emitida por la Subgerencia de obras en su condición de área usuaria: Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Es necesario mencionar que, en la indagación de mercado se ha determinado que existe pluralidad de proveedores que cumplen con los términos de referencia y los requisitos de calificación; y siendo que los términos de referencia se deben de adecuar a las necesidades de la Entidad y no

necesariamente a lo que el participante pueda y/o quiera cumplir **NO SE ACOGE** la consulta, ya que la entidad en uso de sus facultades requiere contar con profesionales idóneos, con conocimiento técnico que garantice la calidad al momento de la supervisión de la ejecución de la obra.

CONSULTA 7

ALABASTRO S.A.C CON RUC N° 20602894801

RESPECTO A LA INCLUSIÓN DEL EQUIPAMIENTO EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS: Teniendo como referencia los items requeridos para el EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO se observa en la estructura que sólo se encuentran especificados (computadoras, impresora) por lo que se solicita INCLUIR la lista completa del equipamiento estratégico, en la estructura de costos ya que forman parte de la determinación para el Valor Referencial del proceso de selección. El artículo 2 en su literal c, refiere "...Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por las proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad..."

ABSOLUCIÓN

Conforme a la absolución emitida por la Subgerencia de obras en su condición de área usuaria: Se aclara al participante que, el equipamiento estratégico no previsto en la estructura de costos que sustentan el valor referencial de la presente consultoría de obra, no serán requeridos como parte del equipamiento estratégico de los requisitos de calificación. En ese sentido, solo se consideraran como parte del equipamiento estratégico requerido en los requisitos de calificación a los equipos que han sido considerados en la estructura de costos y se suprimirá de los términos de referencia aquellos que no forman parte de la estructura de costos. Quedando redactado de la siguiente manera:

TERMINOS DE REFERENCIA

N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
1	1	CAMIONETA (NO MAYOR A 5 AÑOS DE ANTIGUEDAD)
2	1	EQUIPOS DE COMPUTO
3	1	IMPRESORA A4

REQUISITOS DE CALIFICACION:

N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
1	1	CAMIONETA (NO MAYOR A 5 AÑOS DE ANTIGUEDAD)
2	1	EQUIPOS DE COMPUTO
3	1	IMPRESORA A4

CONSULTA 8**ALABASTRO S.A.C CON RUC Nº 20602894801**

RESPECTO A LA INCLUSIÓN DEL ESPECIALISTA SANITARIO EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS: Teniendo como referencia la participación de los 8 profesionales clave para la supervisión, estos deben contemplarse dentro de la estructura de costos por lo que se solicita INCLUIR al Especialista Sanitario en la estructura de costos juntamente con su coeficiente de participación y los montos asignados ya que forman parte de la determinación para el Valor Referencial del proceso de selección. El artículo 2 en su literal c, refiere "...Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por las proveedoras garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad..."

ABSOLUCION

Conforme a la absolución emitida por la Subgerencia de obras en su condición de área usuaria: Se aclara al participante que, la estructura de costos presentada en los Términos de Referencia, es extraída del Expediente Técnico de obra aprobado, en donde se puede observar que solo se consideran siete profesionales y no se considera un especialista sanitario. Por lo que, se procederá a suprimir al "ESPECIALISTA SANITARIO" de los requisitos de calificación. Quedando de la siguiente manera:

<i>Personal clave</i>		
<i>Cargo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Profesión</i>
<i>Supervisor de obra</i>	<i>1</i>	<i>Ingeniero civil o Arquitecto</i>
<i>Especialista en Estructuras</i>	<i>1</i>	<i>Ingeniero Civil</i>
<i>Especialista en Arquitectura</i>	<i>1</i>	<i>Arquitecto</i>
<i>Especialista de Calidad</i>	<i>1</i>	<i>Ingeniero Civil</i>
<i>Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</i>	<i>1</i>	<i>Ingeniero industrial, o Ingeniero civil, o Ingeniero sanitario</i>
<i>Especialista Ambiental</i>	<i>1</i>	<i>Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental</i>
<i>Especialista Eléctrico</i>	<i>1</i>	<i>Ingeniero eléctrico y/o Ingeniero electromecánico</i>

CONSULTA 9**ALABASTRO S.A.C CON RUC Nº 20602894801**

RESPECTO A LA DEFINICION DE OBRAS SIMILIARES: Afín de promover la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad. Se solicita al comité ampliar las obras similares para la experiencia del postor en la especialidad y experiencia del personal clave a: INFRAESTRUCTURA DE SALUD (CENTROS DE SALUD

y/o CLINICAS y/o POLICLINICOS y/o HOSPITALES), ENTIDADES BANCARIAS, SEDES INSTITUCIONALES, CENTROS PENITENCIARIOS, INSTITUTOS SUPERIORES, puesto que son infraestructuras de igual o mayor envergadura como la que tiene por objeto la presente convocatoria.

ABSOLUCION

Conforme a la absolución emitida por la Subgerencia de obras en su condición de área usuaria: Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Por lo tanto, es menester del área usuaria garantizar que el requerimiento contenga los mecanismos que busquen la finalidad pública de la contratación, con una contratación eficiente y evitar una posible declaratoria de desierto. Es preciso señalar que en la indagación de mercado se ha determinado que existe pluralidad de proveedores que cumplen con los términos de referencia y los requisitos de calificación; y siendo que, los términos de referencia se deben de ajustar a lo que la Entidad necesita y no necesariamente a lo que el participante pueda cumplir.

NO SE ACOGE LA CONSULTA, siendo que las denominaciones de Infraestructura de salud, Infraestructura de Entidades Bancarias; Infraestructura de Sedes Institucionales; Infraestructura de Centros Penitenciarios; e institutos superiores, no aseguran a la entidad que se trate de procesos constructivos coherentes con la definición de obra similar, por lo que, a efectos de no arriesgar a la entidad en aceptar denominaciones que no cumplan con los estándares requeridos, no se aceptan.

CONSULTA 10

ALABASTRO S.A.C CON RUC N° 20602894801

RESPECTO A LAS TERMINOLOGÍAS DE OBRAS SIMILARES: Dado la característica de la Obra a ser supervisada, y afín de promover la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad. Se solicita al comité se considere las siguientes terminologías para la experiencia del personal clave y para la experiencia del postor en la especialidad: FORTALECIMIENTO y/o RESTITUCIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO y/o IMPLEMENTACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O ADECUACION Y/O REFACCIÓN Y/O SALDO DE OBRA Y/O NUEVO O LA COMBINACIÓN DE LAS TERMINOLOGIAS ANTERIORES.

ABSOLUCIÓN

Conforme a la absolución emitida por la Subgerencia de obras en su condición de área usuaria: Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° de su Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Por lo tanto, es menester del área usuaria garantizar que el requerimiento contenga los mecanismos que busquen la finalidad pública de la contratación, con una contratación eficiente y evitar una

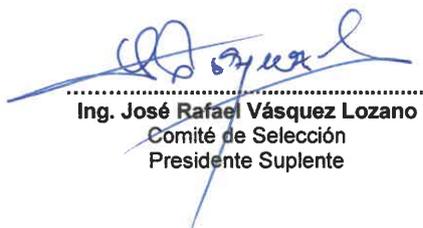
posible declaratoria de desierto. Es preciso señalar que en la indagación de mercado se ha determinado que existe pluralidad de proveedores que cumplen con los términos de referencia y los requisitos de calificación; y siendo que, los términos de referencia se deben de ajustar a lo que la Entidad necesita y no necesariamente a lo que el participante pueda cumplir.

Por lo tanto se aclara que, las denominaciones de FORTALECIMIENTO y/o RESTITUCIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO y/o IMPLEMENTACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O ADECUACION Y/O REFACCIÓN Y/O SALDO DE OBRA Y/O NUEVO O LA COMBINACIÓN DE LAS TERMINOLOGIAS ANTERIORES, no aseguran a la entidad se trate de procesos constructivos coherentes con la definición de obra similar, por lo que, a efectos de no arriesgar a la entidad en aceptar denominaciones que no cumplan con los estándares requeridos, en atención a lo señalado NO SE ACOGE LO SOLICITADO.

En sentido, este Comité de Selección acuerda por UNANIMIDAD lo siguiente:

- Aprobar el Pliego de absolución de consultas y observaciones.
- Autorizar a realizar la publicación de la absolución de consultas y observaciones en la Plataforma del SEACE.

Siendo el día veintisiete (27) de marzo del 2024 y no habiendo más que tratar, se da por concluido el presente acto, firmando los presentes en señal de conformidad.



.....
Ing. José Rafael Vásquez Lozano
Comité de Selección
Presidente Suplente



.....
Ing. Wilson Javier Vivas Quispe
Comité de Selección
Miembro Titular



.....
Lic. Adm. James Guerra Riveiro
Comité de Selección
Miembro Titular